

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación Resolución Expediente Sancionador 108/2012	p. 4229
Notificación Resolución Expediente Sancionador 128/2012	p. 4229
Notificación Resolución Expediente Sancionador 135/2012	p. 4229
Notificación Resolución Expediente Sancionador 136/2012	p. 4230
Notificación Resolución Expediente Sancionador 155/2012	p. 4230
Notificación Resolución Expediente Sancionador 177/2012	p. 4230
Notificación Resolución Expediente Sancionador 202/2012	p. 4231
Notificación Resolución Expediente Sancionador 274/2012	p. 4231
Notificación Resolución de Sobreseimiento en expediente 1753/2011	p. 4231

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Resolución Concesión de la Ayuda Económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional	p. 4231
---	---------

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Trámite de Audiencia expediente sancionador CO/0041/12	p. 4237
Notificación acuerdo inicio procedimiento sancionador núm. CO/0410/11	p. 4237

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Provincial de Córdoba

Convenio Colectivo empresa Cordobesa de Servicios S.A.
p. 4238

Consejería de Salud y Bienestar Social. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación de citación para reconocimiento expediente 766-2012-00004574
p. 4243

Notificación de citación para reconocimiento expediente 766-2011-00045711
p. 4243

Notificación de citación para reconocimiento expediente 766-2012-00005828
p. 4243

Notificación de citación para reconocimiento expediente 766-2012-00001874
p. 4243

Notificación de citación para reconocimiento expediente 766-2012-00006054
p. 4244

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Adamuz**

Notificación de requerimiento al titular del Expediente Sancionador de Tráfico 17/2012
p. 4244

Ayuntamiento de Alcaracejos

Corrección de error anuncio Información Pública Presupuesto General 2012
p. 4244

Ayuntamiento de Almedinilla

Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a la persona que se cita
p. 4245

Ayuntamiento de La Carlota

Rectificación error del Presupuesto General ejercicio 2012
p. 4245

Notificación Resolución baja en Padrón Municipal de Habitantes a la persona que se cita
p. 4247

Notificación Resolución baja en Padrón Municipal de Habitantes a la persona citada
p. 4247

Notificación Resolución baja en Padrón Municipal de Habitantes a la persona que se referencia
p. 4247

Notificación Resolución baja en Padrón Municipal de Habitantes a la persona referenciada
p. 4247

Ayuntamiento de Castro del Río

Notificación trámite de bajas por inscripción indebida el Padrón Municipal de Habitantes
p. 4247

Notificación Resolución baja en Padrón Municipal de Habitantes a la persona que se cita
p. 4248

Ayuntamiento de Lucena

Notificación resolución baja en Padrón Municipal de Habitantes por inclusión indebida a las personas que se indican
p. 4248

Ayuntamiento de Posadas

Notificación trámite de audiencia a los interesados en expediente 254/2007 Caducidad de Licencia de Obra Mayor para Proyecto Básico Vivienda Plurifamiliar en C/ Fernández de Santiago
p. 4248

Ayuntamiento de Santaella

Notificación Procedimiento Administrativo de Recaudación Voluntaria a las personas que se relacionan
p. 4249

Notificación Procedimiento Administrativo de Recaudación Voluntaria a la persona relacionada
p. 4249

Ayuntamiento de La Victoria

Notificación iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida a la persona que se cita
p. 4249

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Notificación a empresa demandada ABC Rótulos Luminosos S L en paradero desconocido. Ejecución de títulos judiciales 102/2012
p. 4250

Notificación a Vilcasen S.L. Procedimiento 1260/2011. Ejecución 277/2011
p. 4250

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Notificación a empresa Maxarte Internationale S L en paradero desconocido. Procedimiento 799/10. Ejecución 195/2012
p. 4251

Notificación a empresa Cerramientos Industriales Los Pedroches, S L en paradero desconocido. Procedimiento 164/12. Ejecución 175/2012
p. 4251

VII. OTRAS ENTIDADES**Patronato Deportivo Municipal. Lucena (Córdoba)**

Adjudicación contrato administrativo de servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Patronato Municipal de Deportes de Lucena
p. 4252

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES

**Notaría de don Rafael J Vadillo Ruiz. Palma del Río
(Córdoba)**

p. 4252

Venta extrajudicial, mediante subasta pública, finca número
21458 y otras del término municipal de Palma del RíoVenta extrajudicial, mediante subasta pública, parcelas números
4 a 1 del término de Palma del Río

p. 4254

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 4.315/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 108/2012 a D. Alejandro Luis Arreciado Charlo, con NIF 28693040B, domiciliado en C/ Editor José Manuel Lara, 25 6, 41013 Sevilla, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 14 de junio de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.316/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 128/2012 a D. Torcuato Pérez Flores, con NIF 21459939L, domiciliado en Avd. Doctor Gregorio Marañón, 68 1 2º H, 03180 Torrevieja (Alicante), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en

esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 14 de junio de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.317/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 3.002 € (TRES MIL DOS EUROS) y prohibición de entrada a recintos deportivos durante 6 meses, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 135/2012 a D. Juan Carlos García Rodríguez, con NIF 74676639D, domiciliado en C/ Juan XXIII, 22 1º I, 18194 Churriana de la Vega (Granada), por infracción de lo dispuesto en los artículos 22.2 y 7.2.a de la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte (B.O.E. de 12-07-07).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 14 de junio de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inme-

diato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.318/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 136/2012 a D. Juan de Dios Godoy Reca, con NIF 78685994G, domiciliado en C/ Gamonal, 28 1 B, 23770 Marmolejo (Jaén), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 14 de junio de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.319/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 155/2012 a D. José Manuel Montoro Fernández, con NIF 45744381A, domiciliado en C/ Arquitecto Félix Hernández, 2 5 3, 14007 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en

esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 14 de junio de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.320/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 177/2012 a D. Antonio Romero Pérez, con NIF 75709567F, domiciliado en C/ Llana, 16, 14298 Fuente Obejuna (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 14 de junio de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último

de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.321/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 202/2012 a D. Manuel Flores Cortés, con NIF 30823887T, domiciliado en C/ Libertador Joaquín Da Silva Xavier, M11 B3 4º A, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 14 de junio de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.322/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 274/2012 a D. José Antonio Flores González, con NIF 30070786B, domiciliado en C/ Espejo Blancas, 3, 14006 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en

esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 14 de junio de 2012.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.323/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución de sobreseimiento, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1753/2011 a D. Salvador Castro Martínez, con NIF 31007266T, domiciliado en C/ Patio Poeta Gabriel Celaya, 11 3º C, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 19 de junio de 2012.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 4.381/2012

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presenta-

ción de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Y mediante Resolución de 15 de febrero de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 1.459.334,52 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero y 30 de agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 1 de junio de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Anexo I de la resolución de concesión correspondiente al mes de abril de 2012

BENEFICIARIO	IMPORTE
ADAMUZ OSUNA, ELENA	2396,28

ADIR , VIORICA	2396,28
AGUILAR GONZALEZ, LAURA MARIA	2396,28
AGUILAR PÉREZ, CONCEPCIÓN	2396,28
AGUILERA CAMPANA, MARIA ISABEL	2396,28
AGUILERA REY, VISITACION	2396,28
ALCAIDE GIL, JUAN PABLO	2396,28
ALCALA ZAMORA RUIZ GAVILAN, DAVID	2396,28
ALGABA GARCIA, MARIA TRINIDAD	2396,28
ALGABA NEVADO, ROCIO	2396,28
ALMAGRO COPETE, ANTONIA	2396,28
ALMAGRO HERVAS, RAQUEL	2396,28
ALONSO ROMERO, MARIA DEL MAR	2396,28
ALOST MARTINEZ, ROSARIO	2396,28
ALVAREZ LOPEZ, CRISTINA	2396,28
ALVAREZ NAJAR, ANA MARIA	2396,28
ALVAREZ OSUNA, ANTONIO JAVIER	2396,28
ALVAREZ PEDRAZA, RAFAEL	2396,28
ALVAREZ PEREZ, MONICA	2396,28
ALVAREZ ROMERO, RAFAEL	2396,28
ÁLVAREZ RUIZ, JOSÉ MANUEL	2396,28
AMIL CORTES, MARIA JOSEFA	2396,28
ANGUITA RISQUEZ, JOSE ANTONIO	2396,28
ANTUNEZ NUNEZ, DAVID	2396,28
AOUZAL , MOHAMED	2396,28
ARAB , HAFIDA	2396,28
ARANDA GONZALEZ, PATRICIA	2396,28
ARANDA RAMIREZ, SILVIA	2396,28
ARENAS SANCHEZ, MERCEDES	2396,28
AREVALO PLATA, JESUS	2396,28
ARGOTE VILLARROEL, VERONICA	2396,28
ARTERO ALBA, BARTOLOME	2396,28
ASENSIO TRENADO, MARIA JOSEFA	2396,28
ASTURIANO GONZALEZ, MARIA DEL PILAR	2396,28
AVELLAN MORENO, VICENTE	2396,28
AVILA AVILA, JOSE	2396,28
AYALA LOPEZ, LUCIA	2396,28
AZAUSTRE GARRIDO, JAVIER	2396,28
BAENA HIDALGO, JOSEFA	2396,28
BAENA MUÑOZ, MIRIAN	2396,28
BAENA REINOSO, ANTONIO	2396,28
BALLESTEROS EXPOSITO, JESUS MANUEL	2396,28
BARCO QUINTO, ZAIDA DE LOURDE	2396,28
BAREA MORENO, OLGA MARIA	2396,28
BARRANCO SANCHEZ, FRANCISCO	2396,28
BASCON PINEDA, SARA	2396,28
BAUTISTA AGUILAR, JAVIER	2396,28
BAUTISTA RAPOSO, SERGIO	2396,28
BELLIDO JURADO, ANTONIO	2396,28
BENAVENTE ARIAS, MARIA TERESA	2396,28
BENJUMEA CABEZAS, PEDRO JESUS	2396,28
BERMUDEZ RIVERA, SIERRA	2396,28
BERMUDEZ ROLDAN, PEDRO	2396,28
BERNABEU PEREZ, SALUD	2396,28
BERRAL MIRANDA, RAFAEL	2396,28
BLANCA LARA, VANESA	2396,28
BLANCAS SANCHEZ, ANGEL	2396,28
BLANCO ALCALDE, JOSEFA	2396,28
BLANCO DIAZ, JOAQUIN	2396,28
BLANCO MORENO, RAFAEL	2396,28
BRAHIM EMBAREK, MOHAMED SALEM	2396,28

BRAVO GONZALEZ, RUT TANIA	2396,28	CRESPO BRAVO, ANGEL	2396,28
BURGOS FERNANDEZ, FRANCISCO GABR	2396,28	CRESPO MUÑOZ, FRANCISCO JAVIE	2396,28
CABALLERO BALANCES, ELENA	2396,28	CRiado MACHADO, ANGEL	2396,28
CABALLERO CHAVEZ, JUAN CARLOS	2396,28	CRiado ROMERO, FRANCISCO MIGUE	2396,28
CABALLERO FERNANDEZ, PEDRO JOSE	2396,28	CRUZ COBOS, FRANCISCO MANUE	2396,28
CABALLERO RODRIGUEZ, JOSE DANIEL	2396,28	CUADRADO ACAIÑA, DAVID	2396,28
CABANILLAS MURILLO, LUIS	2396,28	CUENCA RODRIGUEZ, MIGUEL	2396,28
CABANILLAS MURILLO, MARIA VICTORIA	2396,28	CUENCA RODRIGUEZ, MIGUEL	2396,28
CABAÑAS MONTES, ANGELA	2396,28	CUERVA MUNOZ, JONATHAN	2396,28
CABELLO GONZALEZ, M TERESA	2396,28	CUNE , SIMONA GEORGETA	2396,28
CABEZA GONZALEZ, LUIS	2396,28	DE HERAS DOMINGUEZ, MONSERRAT	2396,28
CABEZAS VILLEGAS, MARIA ANGELES	2396,28	DE LA FUENTE MARISCAL, RAFAEL ANGEL	2396,28
CAI ACOSTA, JESUS	2396,28	DE LA ROSA RUIZ, JUAN ANTONIO	2396,28
CALERO CONDE, JORGE CARLOS	2396,28	DELFA TORRES, ANGEL	2396,28
CAMPAÑA JIMENEZ, RAUL	2396,28	DELGADO CHUMILLAS, CLARA ISABEL	2396,28
CAMPOS GONZALEZ, MARIA DEL PILAR	2396,28	DIAZ CARO, CARMEN MARIA	2396,28
CAMPOS ORDONEZ, ANTONIO	2396,28	DIAZ FENOY, ASCENSION CARMIE	2396,28
CANADILLAS AGUILAR, RAMON	2396,28	DIAZ GALAN, CARINA	2396,28
CANO MENGUIANO, MIGUEL ANGEL	2396,28	DIAZ JIMENEZ, MANUEL	2396,28
CANO PULIDO, MARÍA JOSÉ	2396,28	DIAZ MARMOLEJO, JOSE IGNACIO	2396,28
CANTARERO MARIN, JOSEFA	2396,28	DIAZ MORALES, IVAN	2396,28
CANTERO GARCIA, ENRIQUE	2396,28	DIAZ MURILLO, SANTIAGO	2396,28
CANTERO ROSA, FELIX	2396,28	DIAZ PAREJO, ANTONIO	2396,28
CANTON CUEVAS, ELIAS	2396,28	DIAZ PEREZ, MANUEL	2396,28
CAÑADILLAS MOLINA, MA ANGELES	2396,28	DOMINGUEZ FERNANDEZ, MANUELA	2396,28
CARMONA ALVAREZ, RAFAEL	2396,28	DOMINGUEZ MARTINEZ, JOSE	2396,28
CARMONA ARAGONES, JUAN FRANCISCO	2396,28	DONOSO MUÑOZ, YOLANDA	2396,28
CARMONA RUIZ, ANTONINO	2396,28	DOVAO QUESADA, LAURA	2396,28
CARRASCO ROSA, ANTONIO JOSE	2396,28	DUEÑAS CARDADOR, JOSE	2396,28
CARRASCO TORRES, MARIA JOSE	2396,28	DUQUE SALAS, ANTONIO MANUEL	2396,28
CARRETERO ESPANA, FRANCISCO	2396,28	DURAN BAENA, ANTONIO	2396,28
CARRILLO DE ALBORNOZ HUERTAS, M CARMEN	2396,28	DURAN GOMEZ, JOAQUIN	2396,28
CARRILLO PLAZA, MANUEL	2396,28	DURAN ROLDAN, MARIA VICTORIA	2396,28
CASADO CASTRO, FERNANDO	2396,28	DURAN RUIZ, MANUEL	2396,28
CASTELLANO FERNANDEZ, SANTIAGO	2396,28	EL OUAKILI , ABDELFAH	2396,28
CASTILLA LUCENA, DAMIAN	2396,28	ESLAVA OSUNA, FRANCISCO	2396,28
CASTILLO AGUILAR, JOSE CARLOS	2396,28	ESPAÑA ARJONA, CARMEN MARIA	2396,28
CASTILLO ORTEGA, MARIELA MODESTA	2396,28	ESPARTERO RUIZ, CARMEN	2396,28
CASTILLO TRONILLO, MARIA CARMEN	2396,28	ESPEJO LOPEZ, CONCEPCION	2396,28
CASTRO CANOVACA, JOSE ANTONIO	2396,28	ESPEJO TORRES, CARMEN MARINA	2396,28
CASTRO ESPINOSA, ANTONIO	2396,28	ESPINAR ALVAREZ, RAFAEL	2396,28
CASTRO FERNANDEZ, CARLOS	2396,28	ESPINAR ORTEGA, FRANCISCO	2396,28
CASTRO PEDRAJAS, JUAN DE DIOS	2396,28	ESPINAR RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	2396,28
CEBRIAN CUENCA, BEATRIZ	2396,28	ESQUINAS GALLEGO, CARMEN	2396,28
CEPAS POLO, PEDRO	2396,28	ESTRADA CABEZAS, MARIA DOLORES	2396,28
CEREZO JIMENEZ, JUAN PEDRO	2396,28	ESTRADA GARCIA - HIDALGO, TAMARA MARIA	2396,28
CHAVEZ DEL MORAL, ROSA	2396,28	EXPOSITO AGUILERA, MANUELA	2396,28
CIMPIAN , DAN LAURENTIU	2396,28	FENOY FERNANDEZ, ARTURO	2396,28
COBO NAVAS, ANTONIO	2396,28	FERNANDEZ CALERO, FCO JAVIER	2396,28
COBOS LUNA, JORGE	2396,28	FERNANDEZ GARCIA, DANIEL	2396,28
CONEJO REINOSO, EVA MARIA	2396,28	FERNANDEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	2396,28
CONTESSA , OSCAR	2396,28	FERNANDEZ HEREDIA, JUAN JOSE	2396,28
CONTI CEPEDELLO, JUAN ANTONIO	2396,28	FERNANDEZ MONTERO, ALVARO	2396,28
CORDERA FIJO, ISMAEL	2396,28	FERNANDEZ MUÑOZ, BEATRIZ	2396,28
CORNEJO RIVAS, FRANCISCO ALEJA	2396,28	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MANUEL	2396,28
CORRAL OJEDA, ANTONIO JOSE	2396,28	FERNANDEZ TERAN, ROCIO	2396,28
CORTES AMAYA, ENRIQUE	2396,28	FERRER TORRICO, JAIME	2396,28
CORTES FERNANDEZ, INMACULADA	2396,28	FRANCO MORENO, LORENA	2396,28
CORTES FERNANDEZ, Mª DEL CARMEN	2396,28	FUENTES MAJUELOS, BEATRIZ	2396,28
CORTES GOMEZ, JORGE	2396,28	GAINUSA NICOLETA, CARMEN NICOLETA	2396,28

GALAN AGUILERA, CASTOR	2396,28	JIMENEZ CARMONA, JOSE CARLOS	2396,28
GALAN PALACIOS, LUIS	2396,28	JIMENEZ CASTRO, MACARENA	2396,28
GALAZO MESA, RAFAEL	2396,28	JIMENEZ GARCIA, ANA MARIA	2396,28
GALERA BUENO, ESTEFANIA	2396,28	JIMENEZ MUNOZ, JOAQUIN	2396,28
GALLARDO SOLANO, ENCARNACION	2396,28	JIMENEZ MUÑOZ, MARIA CARMEN	2396,28
GALVEZ DE DIOS, ALFONSO	2396,28	JIMÉNEZ PÉREZ, JORGE MANUEL	2396,28
GARCES MUÑOZ, JESUS	2396,28	JIMENEZ RIOS, JOSE MARIA	2396,28
GARCIA AGUILAR, CRISTINA	2396,28	JIMENEZ ROJANO, PEDRO	2396,28
GARCIA ESTEVEZ, ALFONSO	2396,28	JUAREZ GOMEZ, ESTHER	2396,28
GARCIA GALAN, LUIS	2396,28	JURADO BONILLA, ESTEFANIA	2396,28
GARCIA GARCIA, FRANCISCO	2396,28	JURADO CARRILLO, IVAN	2396,28
GARCIA GAVILAN, LOURDES RAFAELA	2396,28	JURADO JIMENEZ, MIGUEL	2396,28
GARCIA GRANADOS, JOSE	2396,28	KAHOUAJI , OUM EL KHEIR	2396,28
GARCIA MARTINEZ, PILAR	2396,28	KAIMA , SAMIRA	2396,28
GARCIA MENGIBAR, AROA	2396,28	KARAPETYAN , NARA	2396,28
GARCIA MUHIÑO, JOSE	2396,28	LAMA PEREZ, ANTONIO	2396,28
GARCIA NORIEGA, M ANGELES	2396,28	LANCHO SANCHEZ, JUAN JOSE	2396,28
GARCIA PEREZ, ALMUDENA MARIA	2396,28	LANGA GONZALEZ, RAQUEL	2396,28
GARCIA PEREZ, RAFAEL	2396,28	LARA MARMOL, JUAN RAFAEL	2396,28
GARCIA RIVAS, JAVIER	2396,28	LARA MUÑOZ, ANTONIO	2396,28
GARCIA SANCHEZ, SONIA	2396,28	LARA VALVERDE, PATRICIO	2396,28
GARRIDO LORENZO, ARTHUR	2396,28	LEHDAOUI , SARA	2396,28
GIL GARCIA, ANA	2396,28	LEIVA ALBORNOZ, ANTONIO	2396,28
GIL PRIETO, RAFAEL	2396,28	LEIVA SIERRA, DAVID	2396,28
GINES MONTES, SANDRA	2396,28	LEON LARROSA, MARGARITA	2396,28
GLIJIN , AURELIAN	2396,28	LEON MOYA, MIGUEL ANGEL	2396,28
GOMEZ AGUILAR, ANA ISABEL	2396,28	LEON MUNOZ, VANESA	2396,28
GOMEZ ESQUINAS, JORGE	2396,28	LEON POSTIGO, DAVID	2396,28
GOMEZ FERNANDEZ, MIGUEL	2396,28	LEON SEDANO, JUAN ANGEL	2396,28
GOMEZ JIMENEZ, ANTONIO	2396,28	LINERO GARROTE, JOSE ANTONIO	2396,28
GOMEZ LEON, JUAN	2396,28	LOBATO GUERRERO, ENRIQUE	2396,28
GOMEZ MUÑOZ, DOLORES	2396,28	LOPEZ AGREDANO, M PAZ	2396,28
GOMEZ MUÑOZ, ELENA	2396,28	LOPEZ ALVARADO, ALFONSO	2396,28
GOMEZ PEÑA, YOLANDA	2396,28	LOPEZ CAMARGO, ANA MARIA	2396,28
GOMEZ RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	2396,28	LOPEZ ESCOBAR, M CARMEN	2396,28
GOMEZ RUIZ, MANUEL	2396,28	LOPEZ GONZALEZ, JESUS	2396,28
GONZALEZ AGREDANO, CARLOS	2396,28	LOPEZ LOPEZ, PURIFICACION	2396,28
GONZALEZ ARJONA, ROSARIO MARIA	2396,28	LOPEZ MORENO, PEDRO JESUS	2396,28
GONZALEZ BARROSO, JOSE LUIS	2396,28	LOPEZ OTERO, MARIA CARMEN	2396,28
GONZALEZ BEJARANO, JESSICA	2396,28	LOPEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	2396,28
GONZALEZ GOMEZ, JUAN CARLOS	2396,28	LOPEZ ROMERO, LOURDES	2396,28
GONZALEZ VALENTIN, MANUELA	2396,28	LOPEZ ROMERO, MOISES	2396,28
GRADINARU , ROMICA	2396,28	LOPEZ SAMPERE, JOSE ANTONIO	2396,28
GUIJO TORRICO, CECILIO	2396,28	LORENZO GARCIA, ALONSO	2396,28
GURUCHARRI PEREZ, ESTEFANIA	2396,28	LOSADA MURILLO, MANUEL	2396,28
GUTIERREZ LOPEZ, ANTONIO	2396,28	LOZANO BUSTAMANTE, YOLANDA	2396,28
GUTIERREZ POVEDANO, JESSICA	2396,28	LOZANO MERIDA, INMACULADA	2396,28
HARO HARO, FRANCISCA	2396,28	LUCAS MESA, MARIA CARMEN	2396,28
HAYA BENITEZ, OSCAR	2396,28	LUCENA CANTILLO, FRANCISCO	2396,28
HEREDIA CORTES, MANUEL	2396,28	LUNA ARIZA, ANA MARIA	2396,28
HERNANDEZ QUIROS, ALBA	2396,28	LUNA ESTRADA, MANUEL	2396,28
HERRERA LARA, CARLOS	2396,28	LUNA JIMENEZ, ROCIO	2396,28
HERRERA MOLINA, FRANCISCO	2396,28	LUQUE ALVAREZ, JOSE ANTONIO	2396,28
HIDALGO CAMINO, MARIA ANGELES	2396,28	LUQUE ARENAS, ELENA	2396,28
HIDALGO LEON, MARIA OLGA	2396,28	LUQUE BLANCA, BELEN INMACULAD	2396,28
HUERTAS SANCHEZ, ANTONIO	2396,28	LUQUE LLAMAS, DAVINIA	2396,28
HURGAL RAPOSO, M DOLORES	2396,28	LUQUE MORENO, ANTONIO	2396,28
IGLESIAS FERNANDEZ, MARIA TERESA	2396,28	LUQUE MUÑOZ, JOSÉ MANUEL	2396,28
JIMENEZ AGUILAR, ANA MARIA	2396,28	MALABRERA , YOAN	2396,28
JIMENEZ ALONSO, MARIA SOLEDAD	2396,28	MALAGON LOZANO, CARMEN	2396,28

MALBO VELASCO, MARIA CARMEN	2396,28	MOREIRA NORIEGA, WALTER GUILLERM	2396,28
MALDONADO BLANCO, DAVID	2396,28	MORENO GIL, JERONIMA	2396,28
MANSILLA ALCAIDE, JOSEFA	2396,28	MORENO LOPEZ, AGUSTIN	2396,28
MANTAS CABEZAS, MARIA DEL MAR	2396,28	MORENO LOPEZ, ANA MARIA	2396,28
MARCU , ION	2396,28	MORENO LUNA, FRANCISCO JAVIE	2396,28
MARGARET MARTINEZ, LOURDES	2396,28	MORILLO JURADO, ANTONIO	2396,28
MARIN MARTINEZ, FRANCISCO MANUE	2396,28	MORO MENGUAL, SEILA	2396,28
MARIN PEREZ, INMACULADA	2396,28	MUIÑOS LOPEZ, JOSE LUIS	2396,28
MARIN PRIETO, DANIEL	2396,28	MUÑOZ AGUDO, MANUELA	2396,28
MARIN ZACARIAS, FRANCISCO JOSE	2396,28	MUÑOZ AREVALO, GEMA	2396,28
MARQUES LOPEZ, ESTEFANIA	2396,28	MUÑOZ CANTIZANO, MERCEDES	2396,28
MARQUEZ MELLADO, RAFAEL	2396,28	MUÑOZ CHACON, JORGE	2396,28
MARTIN GARCIA, ESTHER	2396,28	MUÑOZ JURADO, PILAR	2396,28
MARTIN SEGURA, PEDRO JESUS	2396,28	MUÑOZ LOPEZ, PILAR	2396,28
MARTINEZ ARANDA, JOSE MARIA	2396,28	MUÑOZ MOLINA, ANA MARIA	2396,28
MARTINEZ AYUSO, IRENE	2396,28	MUÑOZ PINEDA, MARIA ISABEL	2396,28
MARTINEZ GALLEG0, MARIA CARMEN	2396,28	MUÑOZ RUIZ, ANTONIA	2396,28
MARTINEZ LUNA, JUAN LUIS	2396,28	MURILLO SERRANO, ANA ISABEL	2396,28
MARTINEZ MARTIN, JUAN	2396,28	NAVARR0 DE VERA, ANA BELEN	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, ANTONIO	2396,28	NAVARR0 GARRE, FRANCISCO	2396,28
MARTINEZ ORTIZ, GONZALO	2396,28	NAVARR0 JARABA, RAQUEL	2396,28
MARTINEZ RAMIRO, JOSE LUIS	2396,28	NAVARR0 LOPEZ, SERGIO	2396,28
MATA CUESTA, JOSE MANUEL	2396,28	NAVARR0 MOYANO, LAUREANO	2396,28
MATEO SELFA, ESTEFANIA	2396,28	NAVAS BALLESTEROS, MANUEL	2396,28
MATIAS PINEDA, MANUEL	2396,28	NIETO MORENO, SEBASTIAN	2396,28
MAYA HEREDIA, CARMEN	2396,28	NOGALES SANCHEZ, SERGIO	2396,28
MAZULIS , ZYDRUNAS	2396,28	OBRADO CALZADO, JAVIER	2396,28
MEDINA FLORES, MANUEL RAMON	2396,28	OBRERO ARIZA, ROSARIO	2396,28
MEDINA PELAEZ, MANUELA	2396,28	OGALLA CASADO, VANESA	2396,28
MEJIA MORAN, GINGER SHARON	2396,28	OLIVARES DIAZ, JUAN ANTONIO	2396,28
MELLADO SALAS, JOSE	2396,28	OLMO VARO, MANUEL	2396,28
MENDOZA EGEA, FRANCISCO	2396,28	ONIEVA ALBAÑIL, ROCIO	2396,28
MENDOZA ROMERO, JUAN CARLOS	2396,28	ORTEGA DIAZ, RICARDO	2396,28
MENDOZA RUIZ, M MAR	2396,28	ORTEGA PALMA, NOEMI	2396,28
MERCADO MANCILLA, MARÍA CARMEN	2396,28	ORTEGA PEREZ, DANIEL	2396,28
MERCHAN NARANJO, CARLOS	2396,28	ORTIZ CASTILLA, RICARDO	2396,28
MERIDA GARCIA, F.JAVIER	2396,28	ORTIZ FERNANDEZ, DAVID	2396,28
MERINO GUTIERREZ, INMACULADA	2396,28	ORTIZ FERNANDEZ, FRANCISCO	2396,28
MERINO MIRANDA, JOSE RAFAEL	2396,28	ORTIZ GUERRA, VIRGINIA	2396,28
MERINO PRIEGO, MOISES	2396,28	ORTIZ NIETO, RAFAEL	2396,28
MESA PRIEGO, MARIA PILAR	2396,28	ORTIZ RODRÍGUEZ, SERGIO	2396,28
MILLAN BELLON, VIRGINIA	2396,28	ORTIZ TORRES, FRANCISCO	2396,28
MILLAN DELGADO, RAFAELA	2396,28	ORTIZ VERGARA, ENCARNACION	2396,28
MINUESA DEL SOL, SARA	2396,28	OSTOS ASENSIO, ANTONIO JESÚS	2396,28
MIRANDA SANCHEZ, CARMEN	2396,28	OSTOS MOLINA, ALEJANDRO	2396,28
MOLERA HIDALGO, PILAR	2396,28	OULD BARIK , MOHAMED MAHMOUD	2396,28
MOLINA ESPINO, ELISABET	2396,28	PACHECO GARCIA, ANTONIO JAVIER	2396,28
MOLINA ROBLES, MARIA DELCARMEN	2396,28	PACHECO TROCOLI, MONICA	2396,28
MOLINA SERRANO, INMACULADA CONC	2396,28	PALMA RUBIO, JUANA	2396,28
MOLINERO BAREA, ANGELA	2396,28	PALOMO BRAVO, PABLO	2396,28
MONTERO ROMERO, MIGUEL	2396,28	PALOMO CANTARERO, MARIA CARMEN	2396,28
MONTES BRIONES, M JOSE	2396,28	PALOMO MOLINA, JUANA MARIA	2396,28
MONTES RIVAS, ANGEL MANUEL	2396,28	PALOS CABELLO, ANTONIO CARLOS	2396,28
MONTORO BERMEJO, JOSE MARIA	2396,28	PAREDES BARBANCHO, MANUEL ANGEL	2396,28
MONTORO GARCIA, ELENA	2396,28	PAREDES FRIAS, GONZALO MANUEL	2396,28
MORA LEON, ANITA ARACELY	2396,28	PAREJO PINEDA, ISABEL	2396,28
MORALES CALZADO, MANUELA	2396,28	PAREJO SALAMANCA, RAQUEL	2396,28
MORALES PEDRAZA, SOLEDAD	2396,28	PARIAS HERRERO, DIEGO	2396,28
MORALES REYES, LORENA MARIA	2396,28	PARRA ROMERO, MARIA ISABEL	2396,28
MORAN ESPINOSA, DOLORES	2396,28	PASTOR CRESPO, RAFAELA	2396,28

PEDRAJAS MOLINA, JOSE MANUEL	2396,28	RODRIGUEZ ACEDO, SONIA	2396,28
PEDRAZA LOPEZ, RAFAEL	2396,28	RODRIGUEZ BALLESTEROS, FRANCISCO	2396,28
PEDREGOSA ARRIBAS, ALEJANDRO	2396,28	RODRIGUEZ FERNANDEZ, LIDIA	2396,28
PEDROSA PEREZ, M DEL CARMEN	2396,28	RODRIGUEZ HUMANES, MARIA JOSEFA	2396,28
PEINADO ESTEO, SANDRA	2396,28	RODRIGUEZ JIMENEZ, EMILIA LAURA	2396,28
PEINADO MARQUEZ, SUSANA	2396,28	RODRIGUEZ LLORENTE, MARTA	2396,28
PELAEZ PINO, DANIEL	2396,28	RODRIGUEZ MANSILLA, FRANCISCA	2396,28
PEÑALBA MESA, ROSA MARIA	2396,28	RODRIGUEZ MAYA, ANGEL	2396,28
PEÑAS GIL, ASUNCION	2396,28	RODRIGUEZ VAZQUEZ, JOSE	2396,28
PERALBO GIL, ROCIO CORAL	2396,28	ROJAS CABALLERO, FERNANDO	2396,28
PEREZ ALVAREZ, FRANCISCO JAVIE	2396,28	ROJAS VALLE, FRANCISCO JESUS	2396,28
PEREZ BOHOLLO, ANTONIO RAFAEL	2396,28	ROLDAN ORTIZ, CONCEPCION	2396,28
PEREZ BURRUECO, ANTONIO	2396,28	ROLDAN ROJAS, RAFAEL JESUS	2396,28
PÉREZ CÁRDENAS, CRISTINA	2396,28	ROMERO ALBA, ANA MARIA	2396,28
PEREZ CASTILLO, FRANCISCO	2396,28	ROMERO ALMAGRO, FRANCISCO	2396,28
PEREZ DE LA COBA, JAVIER	2396,28	ROMERO BAJO, MARIA DOLORES	2396,28
PEREZ GARCÍA, MARIA DOLORES	2396,28	ROMERO BENAVIDES, ANTONIO JESÚS	2396,28
PEREZ GAVILAN, M CARMEN	2396,28	ROMERO CORTES, DANIEL	2396,28
PEREZ GUTIERREZ, SARA	2396,28	ROMERO GODOY, MARIA JOSE	2396,28
PEREZ HIDALGO, RAFAEL	2396,28	ROMERO MAESTRE, BEATRIZ	2396,28
PEREZ MONJE, FRANCISCO JAVIE	2396,28	ROMERO MUÑOZ, EVA MARIA	2396,28
PEREZ MONTES, JOSE ANTONIO	2396,28	ROMERO NAVARRO, FELIX	2396,28
PEREZ MORENO, EMILIO JESUS	2396,28	ROMERO PEREZ, GERTRUDIS	2396,28
PEREZ OCHOA, FRANCISCO	2396,28	ROMERO RIVERA, MIGUEL ANGEL	2396,28
PEREZ OLMEDO, CARMEN	2396,28	ROMERO ROLDÁN, ISABEL MARÍA	2396,28
PEREZ SALVATIERRA, RUBEN JOSE	2396,28	ROSA ROSA, ROCIO MARIA	2396,28
PEREZ VELASCO, JUAN JOSÉ	2396,28	RUBIO CAMPANARIO, FRANCISCO PABLO	2396,28
PEREZ VELASCO, SONIA	2396,28	RUBIO CEBRERO, JESUS ELIAS	2396,28
PIMENTEL MOYANO, EVA MARIA	2396,28	RUEDA TORRES, TERESA MARIA	2396,28
PIZARRO PEREZ, JUAN MANUEL	2396,28	RUIZ ALCALA, LUIS	2396,28
PLANTON MOTOS, MANUEL	2396,28	RUIZ ALCANTARA, JUAN ANTONIO	2396,28
POLEY DIAZ, MARIA JESUS	2396,28	RUIZ BALLESTEROS, JESICA	2396,28
PONFERRADA PEREZ, MIGUEL	2396,28	RUIZ CORTES, RAMON ANTONIO	2396,28
PONTES RODRIGUEZ, RAUL	2396,28	RUIZ DEL ROSAL, JESUS	2396,28
PORCEL GONZALEZ, DANIEL IGNACIO	2396,28	RUIZ FERNANDEZ, MONSERRAT	2396,28
POSTIGO MORENO, FRANCISCA	2396,28	RUIZ GUERRERO, ALICIA	2396,28
POVEDANO ÁVALOS, SAMUEL	2396,28	RUIZ GUERRERO, MARIA JOSE	2396,28
POZO PEREZ, FRANCISCO	2396,28	RUIZ LUCENO, BELÉN	2396,28
PRADOS PEREZ, LAURA	2396,28	RUIZ PRIEGO, MARGARITA	2396,28
PRIETO SANCHEZ, RAFAEL MANUEL	2396,28	RUIZ RODRIGUEZ, MARIA MAR	2396,28
PUERTO AGUILERA, MARIA ISABEL	2396,28	RUIZ URIBE, FRANCISCO JOSE	2396,28
PULIDO INFANTE, MATEO	2396,28	RUIZ VALENCIA, JUAN ALFONSO	2396,28
PULIDO ROLDAN, ANA MARIA	2396,28	RUMIN RODRIGUEZ, TERESA	2396,28
QUEBRAJO GOMEZ, FRANCISCA	2396,28	RUPEREZ CORTES, JULIAN	2396,28
RADPUANE , BENDAOU	2396,28	RYKALO , VITALIY	2396,28
RAMIREZ BRAVO, MARIA DOLORES	2396,28	SABARIEGO RODRIGUEZ, MARIA	2396,28
RAMIREZ GARCIA, DANIEL	2396,28	SAEZ SANCHEZ, ESTHER	2396,28
RAMIREZ LLAMAS, FERNANDO	2396,28	SAIOC IULICA, IULICA COSMIN	2396,28
RAMOS ARANDA, DOMINGO	2396,28	SALAZAR RAMIREZ, OLIVIA MARIA	2396,28
RAMOS CAMBIL, ADOLFO MANUEL	2396,28	SALIDO OLEA, VICTORIA	2396,28
RAMOS RAMIRO, JOSE ANGEL	2396,28	SALINAS VILLAR, CARLOS	2396,28
RAMOS SANCHEZ, FRANCISCO JAVIE	2396,28	SANCHEZ AGUILAR, ANTONIO J	2396,28
REDONDO DIAZ, FRANCISCA	2396,28	SANCHEZ ARIAS, NATALIA	2396,28
REDONDO SERRANO, ALFONSO ANGEL	2396,28	SANCHEZ BENITEZ, ANTONIO	2396,28
REINA TORO, RAFAEL	2396,28	SANCHEZ CASTILLA, INMACULADA	2396,28
REYES BURGUILLOS, SERGIO	2396,28	SANCHEZ DEL VALLE, ROCIO	2396,28
REYES DE LA RUBIA, RAFAEL	2396,28	SANCHEZ DELFA, YOLANDA	2396,28
REYES TAPIA, JOSE MARIA	2396,28	SANCHEZ FERNANDEZ, ANTONIO MANUEL	2396,28
RISCO SALINAS, CARMEN MARIA	2396,28	SANCHEZ GONZALEZ, FRANCISCO	2396,28
RIVERO GONZALEZ, SANDRA	2396,28	SANCHEZ HABAS, ANTONIO	2396,28

SANCHEZ JURADO, PURIFICACION	2396,28	VILLARREAL FERNANDEZ, MANUEL ANGEL	2396,28
SANCHEZ LUMBRERAS, JOSE	2396,28	ZAFRA COBOS, ANTONIO	2396,28
SANCHEZ MORENO, ANTONIA	2396,28	ZAFRA JIMENEZ, JOSE JAVIER	2396,28
SANCHEZ PARTERA, ANTONIO JOSE	2396,28	ZAFRA SANCHEZ, MARGARITA	2396,28
SANCHEZ PEÑA, JULIO CESAR	2396,28	ZAMORA AGUILAR, FRANCISCA	2396,28
SANCHEZ SANCHEZ, ALFREDO	2396,28	ZAMORANO JIMENEZ, ANA	2396,28
SANCHEZ TORRERAS, IRENE	2396,28	ZAMORANO TORREGROSA, ANDRES	2396,28
SANTOFIMIA DAVILA, MARIA DOLORES	2396,28	ZURERA ALVAREZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
SANZ FERNANDEZ, RAFAEL	2396,28		
SEDANO CUELLA, MANUELA	2396,28	TOTAL BENEFICIARIOS: 609	TOTAL: 1.459.334,52
SEGOVIA SANZ, FRANCISCO JAVIE	2396,28		
SERRANO CONDE, ANA	2396,28		
SERRANO CUENCA, DAVID	2396,28		
SERRANO MARFIL, MARIA JOSEFA	2396,28		
SERRANO RUIZ, MARIA AURORA	2396,28		
SINDONES GUERRERO, JULIAN	2396,28		
SOALCA , FLORENTINA	2396,28		
SOJO GARCIA, FRANCISCO JAVIE	2396,28		
SOLA ORTEGA, FRANCISCO	2396,28		
SOLAR FERNANDEZ, CESAR	2396,28		
SOTOMAYOR GARCIA, FRANCISCO	2396,28		
TABAS PEREZ, JOSE MANUEL	2396,28		
TEJERO MARTÍNEZ, JESSICA	2396,28		
TEJERO MUÑOZ TORRERO, ENCARNACION	2396,28		
TIENDA BLANCO, MANUEL	2396,28		
TIRADO GARCIA, JOSE CARLOS	2396,28		
TORRES CARRILLO, RAFAEL	2396,28		
TORRES CASTILLO, SANTIAGO JESUS	2396,28		
TORRES HEREDIA, JOSE LUIS	2396,28		
TORRES JARIT, ROSA MARIA	2396,28		
TORRES JIMENEZ, JUAN	2396,28		
TORRES LOPEZ, ENRIQUE	2396,28		
TORRICO PAEZ, JUAN FRANCISCO	2396,28		
TORRIJOS ROMERO, MERCEDES MARIA	2396,28		
TRENADO CHAVEZ, MARIA JOSEFA	2396,28		
TRILLO PIZARRO, MARIA ROCIO	2396,28		
TRIVIÑO RUIZ, JORGE	2396,28		
TUDURI SERRANO, MONICA	2396,28		
UBEDA GOMEZ, JESUS	2396,28		
UCEDA RODRIGUEZ, M JOSE	2396,28		
UREÑA SANCHEZ, EDUARDO	2396,28		
UREÑA SANCHEZ, MARIA JOSE	2396,28		
UTANDA MENDOZA, FRANCISCO	2396,28		
VALDERRAMAS AMAYA, JUAN	2396,28		
VALERO ALCUDIA, FRANCISCA	2396,28		
VALERO CARRILLO, ANA MARIA	2396,28		
VALSECA ZAYAS, ANA	2396,28		
VALVERDE DO VALE, ANA SALOME	2396,28		
VAQUERO VAQUERO, MARIA CARMEN	2396,28		
VARO CLARES, PATRICIA	2396,28		
VARO FERNANDEZ, MANUELA	2396,28		
VAZQUEZ CADIZ, RUFINO	2396,28		
VELA CASTILLEJO, ANTONIO	2396,28		
VELASCO PULIDO, PEDRO ANGEL	2396,28		
VELASCO REYES, JOSE ANTONIO	2396,28		
VELEZ GARCIA, VICTOR	2396,28		
VIDAL MAESTRE, FRANCISCO JOSE	2396,28		
VILLA PULIDO, JESSICA MARIA	2396,28		
VILLALBA PRIEGO, JOSE MANUEL	2396,28		
VILLAR GUIJARRO, EVA MARIA	2396,28		

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 4.351/2012

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0041/12, incoado a D. José Maria Vega Cala.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. José Maria Vega Cala.

N.I.F./C.I.F.: 44362530S.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0041/12.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de 14/05/2012.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 30 de mayo de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 4.352/2012

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador" en materia de Rehalas expediente núm. CO/0410/11, incoado a D. Miguel Ángel Cabello Canalejo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Miguel Ángel Cabello Canalejo.

NIF/CIF: 30949554H.

Procedimiento: Sancionador Expte. Nº CO/0410/11.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108

Córdoba, a 11 de junio de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 4.365/2012

Convenio o Acuerdo: Convenio Colectivo de Cordobesa de Servicios S.A. 01/07/2012-31/12/2014

Expediente: 14/01/0002/2012

Fecha: 14/06/2012

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Juan Luís Luque Barona

Código: 14102832012012

Visto el Texto del Convenio Colectivo suscrito por la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de Cordobesa de Servicios S.A. (Cosersa)", con vigencia desde el día 1 de julio de 2012 hasta el día 31 de diciembre de 2014, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2012, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1892, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidenta y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía, Antonio Fernández Ramírez.

CONVENIO COLECTIVO DE CORDOBESA DE SERVICIOS, S.A (COSERSA) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/07/2012 HASTA 31/12/2014

Capítulo 1º - Normas generales

Art. 1.- Ámbito

El presente Convenio Colectivo afecta a todos los trabajadores de la empresa cordobesa de Servicios, S.A (Cosersa) cualquiera que se a su grupo profesional y la modalidad de contrato laboral que los ligue a excepción de los que desempeñen la función de gerencia o consejeros de conformidad con la legislación vigente. El ámbito territorial de aplicación de este convenio será Córdoba.

Art. 2.- Vigencia

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día 1 de julio de 2012 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

Se prorrogará por la tática si no se denuncia por escrito su vigencia con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento, por cualquiera de las partes contratantes a través de sus órganos respectivos.

Efectuada la denuncia la totalidad de regulación contenida en el Convenio se mantendrá en vigor desde la fecha de su vigencia hasta la firma de un nuevo Convenio. Transcurrido un año desde

la denuncia del convenio colectivo sin que se haya acordado un nuevo convenio o dictado un laudo arbitral, éste perderá vigencia y se aplicará, si lo hubiere, el convenio colectivo de ámbito superior que fuera de aplicación.

Art. 3.- Vinculación a la totalidad

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y los efectos de su aplicación práctica se consideraran globalmente, quedando las partes mutuamente vinculadas al cumplimiento de su totalidad.

Art. 4.- Absorción y compensación

Todas las condiciones establecidas en el presente Convenio, cualquiera que fuese su naturaleza, sustituyen, compensan y absorben, en su conjunto y en cómputo anual, a las existentes a la fecha de entrada en vigor, cualquiera que fuese su naturaleza, origen o denominación.

Capítulo 2º - Régimen de trabajo

Art. 5.- Jornada laboral

1.- La jornada de trabajo será de 40 horas semanales de trabajo efectivo, realizadas de lunes a viernes; excepto el personal comercial que desarrollará su jornada de lunes a sábado conforme a la organización fijada con la empresa.

No obstante, los sábados por la mañana, se desarrollará por un integrante del departamento de Administración, Recepción de Taller, Mecánica, Carrocería, Post Venta y Recambios, conforme a lo fijado en el calendario laboral de la empresa, una guardia diaria desarrollada de 9:00 a 13:00.

2.- Computará dentro del concepto de trabajo efectivo, el dedicado en la jornada para el desayuno que se fija en 15 minutos diarios.

3.- Los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, la jornada de trabajo será en régimen de jornada continuada, de 08:00 a 13:00 horas.

Durante los días de la Feria de Córdoba se trabajará de lunes a miércoles en jornada normal, el jueves y el viernes la jornada de trabajo será en régimen de jornada continuada, de 08:00 a 13:00 horas, y el sábado no se abrirá el centro de trabajo

4.- En todo caso la jornada será normalmente entendida y sin perjuicio de los festivos o descansos anteriormente señalados de lunes a viernes, conforme a lo previsto en el apartado 1.

5.- Del 15 de junio al 15 de septiembre, la jornada de trabajo para el personal de Taller, Recambios, Administración y Post Venta, será en régimen de jornada continuada, de 07:00 a 15:00 horas.

No obstante, durante este período, se desarrollará por un integrante del departamento de Administración, Recepción de Taller, Post Venta y Recambios, conforme a lo fijado en el calendario laboral de la empresa, una guardia diaria desarrollada de 17:00 a 20:00 horas.

Del 15 de junio al 15 de septiembre, el personal comercial trabajará en régimen de jornada partida, conforme a lo fijado en el calendario laboral de la empresa, de 08:30 a 14:00 horas y de 17:00 horas a 20:30 horas.

6.-La empresa, oída la representación legal de los trabajadores, formularán anualmente el calendario laboral. Éste deberá ser expuesto en los tablones de anuncios, indicándose en el mismo el horario, la jornada ordinaria semanal, el régimen de descanso durante la jornada, entre jornada y semanal; así como los días festivos y no laborables.

Art. 6.- Horas extraordinarias

Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias. Por ello, acuerdan, con el

Capítulo 3º - Régimen económico**Art. 9.- Conceptos retributivos**

Las retribuciones del personal integrado en el presente Convenio estarán compuestas por los siguientes conceptos:

1. Salario base
2. Complemento de antigüedad consolidado.
3. Plus de productividad.
4. De vencimiento periódico superior al mes: Pagas extraordinarias.
5. Horas extraordinarias en los casos que procedan.

Art. 10.- Salario Convenio

Se considera Salario Base Convenio el que figura como tal en la tabla de retribuciones anexa y se entenderá mensualizado, teniendo el carácter de mínimo para las diversas categorías profesionales. Dichas retribuciones se entienden referidas a la jornada en cómputo anual. El Salario de Convenio diario será el resultado de dividir el Salario Convenio mensual que aparece en la tabla de retribuciones anexa por 30.

Art. 11.- Complemento de Antigüedad

A partir de la firma del presente convenio y durante su vigencia, se congelará el importe del complemento, quedando fijado para cada trabajador en la cuantía que actualmente perciba.

Art. 12.- Plus de Transporte

Para suplir los gastos por el transporte y la distancia que haya que recorrer para acudir al trabajo, todo trabajador integrado en el presente convenio, con independencia de su categoría profesional, incluyendo a los trabajadores con jornada continuada, percibirá la cantidad de 129,04€ reflejada en la tabla de retribuciones anexa.

Art. 13.- Productividad

La productividad que se abonará a los trabajadores vendrá determinada por los objetivos que vengan definidos por el fabricante (CITRÖEN) y los baremos establecidos por la empresa.

Art. 14.- Gratificaciones extraordinarias

La empresa abonará en concepto de pagas extraordinarias las cantidades siguientes:

- Gratificación de Julio: 30 días para todos los grupos profesionales a razón de Salario Base Convenio, más mejora voluntaria en el caso de que existiera, más antigüedad que corresponda.
- Gratificación de Navidad: 30 días para todos los grupos profesionales a razón de Salario Base Convenio, más mejora voluntaria en el caso de que existiera, más antigüedad que corresponda.

Estas gratificaciones serán concedidas en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorguen.

Art. 15.- Incremento salarial

Para el año 2012, a partir del 1 de julio se abonarán los sueldos de conformidad a las tablas salariales anexas al presente texto.

Para el año 2013, se incrementarán de manera proporcional al salario base que cada trabajador perciba, los salarios de todos los trabajadores en la cuantía que resulte de distribuir entre estos, el 10% del beneficio fiscal que obtenga en el año 2012, en el caso de que se logre, al mes siguiente de conocerse la liquidación del Impuesto sobre Sociedades. Se abonará en una paga única, no consolidable, al mes siguiente de conocer este dato. En caso de no obtenerse beneficio fiscal, no se producirá ni incremento, ni abono.

Para el año 2014, se incrementarán de manera proporcional al salario base que cada trabajador perciba, los salarios de todos los trabajadores en la cuantía que resulte de distribuir entre estos, el 10% del beneficio fiscal que obtenga en el año 2013, en el caso

objetivo de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las horas extraordinarias, ajustándose a los siguientes criterios:

1.- Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo.

2. Las horas extraordinarias se pagarán razón de 9 €/hora y se abonarán en metálico o podrán compensarse con descanso, a criterio de la empresa.

3.- Las horas extraordinarias no podrán exceder de 80 horas anuales para todo el centro de trabajo.

Art. 7.- Vacaciones

Todos los trabajadores integrados en el presente Convenio disfrutará de 22 días laborables de vacaciones.

Las vacaciones serán comunicadas por escrito a los trabajadores previamente a su disfrute.

El calendario de vacaciones se fijará en la empresa, previa consulta con la representación legal de los trabajadores.

La retribución de los días vacacionales estarán compuesta por el salario base más los complementos que cada trabajador perciba.

Art. 8.- Licencias retribuidas

Los trabajadores integrados en el presente Convenio, previo aviso y justificación podrán ausentarse del trabajo con derecho a remuneración del 100% del salario y por el tiempo señalado por alguno de los siguientes motivos:

- a. Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b. Dos días por el nacimiento de hijo y por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
- c. Un día por traslado del domicilio habitual.
- d. Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo.

Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20% de las horas laborables en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo cuarenta y seis de esta Ley.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e. Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

f. Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

Cuando el trabajador/a necesite realizar un desplazamiento de más de 200km. al efecto, el tiempo de permiso podrá ampliarse a 2 días naturales más.

En los demás casos no contemplados en este artículo, se estará a lo preceptuado legalmente.

Todas las licencias retribuidas se considerarán como tiempo efectivo de trabajo a todos los efectos.

de que se logre, al mes siguiente de conocerse la liquidación del Impuesto sobre Sociedades. Se abonará en una paga única, no consolidable, al mes siguiente de conocer este dato. En caso de no obtenerse beneficio fiscal, no se producirá ni incremento, ni abono.

Art. 16.- Justificante de salario

El pago de sueldos y salarios se efectuará mediante transferencia o talón bancario y en la cuenta señalada por el trabajador.

En todos los casos el pago de los salarios se realizará mediante la entrega del correspondiente recibo oficial de salarios establecidos por la legislación vigente.

Capítulo 4º - Organización y racionalización del trabajo

Art. 17.- Organización del trabajo

1. A tenor de lo dispuesto en el número 3 del artículo 20 y número 1 del artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, la facultad y responsabilidad de organizar el trabajo corresponde a la dirección de la empresa.

Por lo tanto, le es potestativo el adoptar cuantos sistemas de racionalización, automatización y modernización juzgue precisos; revisión de tiempos por mejora de métodos y en general, de cuanto pueda conducir a un proceso técnico de la empresa de que se trate, siempre que no se oponga a lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 18.- Seguridad y Salud Laboral

1. La normativa sobre prevención de riesgos laborales estará constituida por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producir las en dicho ámbito.

2. En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación, teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzca cambio en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos o a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

Disposiciones Adicionales

Primera. Cláusula de Inaplicación

Este convenio colectivo obliga a la empresa y trabajadores incluidos dentro de su ámbito de aplicación y durante todo el tiempo de su vigencia.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando concurren causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, por acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores legitimados para negociar un convenio colectivo conforme a lo previsto en el artículo 87.1 del Estatuto de los Trabajadores, se podrá proceder, previo desarrollo de un periodo de consultas en los términos del artículo 41.4 del Estatuto de los Trabajadores, a inaplicar en la empresa las condiciones de trabajo previstas en el convenio colectivo aplicable, sea este de sector o de empresa, que afecten a las siguientes materias:

- Jornada de trabajo.
- Horario y la distribución del tiempo de trabajo.
- Régimen de trabajo a turnos.
- Sistema de remuneración y cuantía salarial.
- Sistema de trabajo y rendimiento.

- Funciones, cuando excedan de los límites que para la movilidad funcional prevé el artículo 39 de esta Ley.

- Mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social.

Se entenderá que concurren causas económicas cuando de los resultados de la empresa se desprenda una situación económica negativa, en casos tales como la existencia de pérdidas actuales o previstas, o la disminución persistente de su nivel de ingresos o ventas. En todo caso, se entenderá que la disminución es persistente si se produce durante dos trimestres consecutivos.

Se entenderá que concurren causas técnicas cuando se produzcan cambios, entre otros, en el ámbito de los medios o instrumentos de producción; causas organizativas cuando se produzcan cambios, entre otros, en el ámbito de los sistemas y métodos de trabajo del personal o en el modo de organizar la producción y causas productivas cuando se produzcan cambios, entre otros, en la demanda de los productos o servicios que la empresa pretende colocar en el mercado.

En los supuestos de ausencia de representación legal de los trabajadores en la empresa, éstos podrán atribuir su representación a una comisión designada conforme a lo dispuesto en el artículo 41.4 del Estatuto de los Trabajadores.

Cuando el periodo de consultas finalice con acuerdo se presumirá que concurren las causas justificativas. El acuerdo deberá determinar con exactitud las nuevas condiciones de trabajo aplicables en la empresa y su duración, que no podrá prorrogarse más allá del momento en que resulte aplicable un nuevo convenio en dicha empresa. Asimismo, el acuerdo deberá ser notificado a la comisión paritaria del convenio colectivo y a la autoridad laboral.

En caso de desacuerdo durante el periodo de consultas cualquiera de las partes podrá someter la discrepancia a la Comisión paritaria del convenio que dispondrá de un plazo máximo de siete días para pronunciarse, a contar desde que la discrepancia fuera planteada. Cuando ésta no alcanzara un acuerdo, las partes podrán recurrir a los procedimientos que deben establecerse en los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal o autonómico.

Cuando el periodo de consultas finalice sin acuerdo y las partes no se hubieran sometido a los procedimientos mencionados a los que se refiere el párrafo anterior o estos no hubieran solucionado la discrepancia, cualquiera de las partes podrá someter la solución de las discrepancias a los órganos correspondientes de las comunidades autónomas.

Segunda. Comisión Paritaria

1.- Se constituye la Comisión Paritaria de este Convenio que estará integrada por un máximo de dos miembros de cada representación, que serán designados por las mismas.

2.- Las funciones específicas de la Comisión Paritaria de vigilancia serán:

2.1.- La correcta interpretación del Convenio y la Vigilancia de su cumplimiento.

2.2.- Intervención en los conflictos colectivos en la forma y con los límites que determine la ley.

3.- El ejercicio de las anteriores funciones no obstaculizará, en ningún caso, la competencia respectiva de las jurisdicciones administrativas y contenciosas previstas en las disposiciones legales.

4.- Las dudas discrepancias y conflictos que pudieran producirse en la interpretación y aplicación del Convenio serán sometidas a la Comisión que deberá emitir dictamen en un plazo no superior a 30 días.

5.- El domicilio de la Comisión Paritaria de Vigilancia será el de

la Empresa.

6.- Las reuniones se celebrarán previa solicitud de una de las partes, dentro de los 15 días siguientes al de la solicitud que deberá hacerse por escrito y con propuesta del orden del día. En todas las reuniones se nombrará un secretario que será el encargado de levantar acta.

Tercera. Sistema de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía

Agotadas sin acuerdo las actuaciones establecidas, en su caso, en el seno de la Comisión Paritaria, se instarán los procedimientos previstos en el Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía (SERCLA) de conformidad en lo dispuesto en el Acuerdo Interprofesional para su constitución de tres de abril de mil novecientos noventa y seis y Reglamento de Desarrollo.

Se someterán a las actuaciones del SERCLA los conflictos colectivos de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo o de otra índole que afecte a los trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio.

En relación a los conflictos individuales que se susciten en materia de: clasificación profesional, movilidad funcional, trabajos de superior o inferior categoría; modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo; traslados y desplazamientos; período de disfrute de vacaciones; licencias, permisos y reducciones de jornada, se someterán igualmente a los procedimientos contemplados en el SERCLA para los conflictos individuales, previstos en el Acuerdo Interprofesional de 4 de marzo de 2005, a partir del momento en que dichos procedimientos entren en vigor en sus respectivos marcos territoriales.

Cuarta. "Código de Conducta Laboral"

Las partes firmantes acuerdan remitir de forma expresa la regulación de las situaciones que supongan falta laboral, entendidas como las acciones u omisiones culpables de los trabajadores que se produzcan con ocasión o como consecuencia de la relación laboral y que supongan un incumplimiento contractual de sus deberes laborales, a lo establecido en el Capítulo IV "Código de Conducta Laboral" del vigente Acuerdo Estatal del Sector del Metal, que se adjunta como Anexo II al presente convenio (publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 203, de veintidós de agosto de dos mil ocho, Resolución de siete agosto de dos mil ocho, de la Dirección General de Trabajo) o en las futuras modificaciones del mismo.

Asimismo las partes firmantes acuerdan, reflejar la vigencia y aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, por el que se regulan las Infracciones y Sanciones en el Orden Social, de las que pueden ser responsables las personas físicas o jurídicas y las comunidades de bienes (empresarios, trabajadores por cuenta propia o ajena o asimilados), que incurran en las acciones u omisiones tipificadas como infracción en la presente Ley.

TABLA SALARIAL
Vigente a partir del 1 de julio de 2012

	Salario Convenio Mensual	Plus de Transporte
	(Euros)	(Euros)
GRUPO PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN		
Funciones		
Jefe de Contabilidad	1.120,37 €	129,04 €
Oficial de Administración	970,20 €	129,04 €
Auxiliar de Administración	919,02 €	129,04 €

GRUPO PROFESIONAL: RECAMBIOS

Funciones		
Jefe de Recambios	1.012,45 €	129,04 €
Dependiente de recambios	917,13 €	129,04 €

GRUPO PROFESIONAL: TALLER

Funciones		
Jefe de Taller	1.115,87 €	129,04 €
Oficial de 1.ª de Taller	950,41 €	129,04 €
Oficial de 2.ª de Taller	931,26 €	129,04 €
Especialista	904,85 €	129,04 €

GRUPO PROFESIONAL: POST VENTA

Funciones		
Asesor de servicios de 1ª	1.012,45 €	129,04 €
Asesor de servicios de 2ª	919,02 €	129,04 €

GRUPO PROFESIONAL :COMERCIAL

Funciones		
Jefe Comercial	1.115,87 €	129,04 €
Asesor Comercial	1.012,45 €	129,04 €

ANEXO 2

ACUERDO ESTATAL DEL SECTOR DE METAL

Capítulo IV - Código de conducta laboral

Artículo 15. Criterios generales

1. Las empresas podrán sancionar, como falta laboral, las acciones u omisiones culpables de los trabajadores que se produzcan con ocasión o como consecuencia de la relación laboral y que supongan un incumplimiento contractual de sus deberes laborales, y de acuerdo con la graduación de las faltas que se establece en los artículos siguientes.

2. La sanción de las faltas requerirá comunicación por escrito al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivaron.

3. La empresa dará cuenta a los representantes legales de los trabajadores de toda sanción impuesta por falta grave y muy grave que se imponga.

4. Impuesta la sanción, el cumplimiento temporal de la misma se podrá dilatar hasta 60 días después de la fecha de su imposición.

5. Toda falta cometida por los trabajadores se clasificará en atención a su trascendencia o intención en: leve, grave o muy grave.

Artículo 16. Faltas leves

Se considerarán faltas leves las siguientes:

a. La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo de hasta tres ocasiones en un período de un mes.

b. La inasistencia injustificada de un día al trabajo en el período de un mes.

c. No notificar con carácter previo, o en su caso, dentro de las 24 horas siguientes, la inasistencia al trabajo, salvo que se pruebe la imposibilidad de haberlo podido hacer.

d. El abandono del servicio o del puesto de trabajo sin causa justificada por períodos breves de tiempo, si como consecuencia de ello se ocasionase perjuicio de alguna consideración en las personas o en las cosas.

e. Los deterioros leves en la conservación o en el mantenimiento de los equipos y material de trabajo de los que se fuera responsable.

f. La desatención o falta de corrección en el trato con los clientes o proveedores de la empresa.

g. No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio, siempre que éstos puedan ocasionar algún tipo de conflicto.

to o perjuicio a sus compañeros o a la empresa.

h. No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia del trabajador/a que tengan incidencia en la Seguridad Social o en la Administración tributaria.

i. Todas aquellas faltas que supongan incumplimiento de prescripciones, órdenes o mandatos de un superior en el ejercicio regular de sus funciones, que no comporten perjuicios o riesgos para las personas o las cosas.

j. La inasistencia a los cursos de formación teórica o práctica, dentro de la jornada ordinaria de trabajo, sin la debida justificación.

k. Discutir con los compañeros/as, con los clientes o proveedores dentro de la jornada de trabajo.

l. La embriaguez o consumo de drogas no habitual en el trabajo.

Artículo 17. Faltas graves

Se consideran faltas graves las siguientes:

a. La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en más de tres ocasiones en el período de un mes.

b. La inasistencia no justificada al trabajo de dos a cuatro días, durante el período de un mes. Bastará una sola falta al trabajo cuando ésta afectara al relevo de un compañero/a o si como consecuencia de la inasistencia se ocasionase perjuicio de alguna consideración a la empresa.

c. El falseamiento u omisión maliciosa de los datos que tuvieren incidencia tributaria o en la Seguridad Social.

d. Entregarse a juegos o distracciones de cualquier índole durante la jornada de trabajo de manera reiterada y causando, con ello, un perjuicio al desarrollo laboral.

e. La desobediencia a las órdenes o mandatos de las personas de quienes se depende orgánicamente en el ejercicio regular de sus funciones, siempre que ello ocasione o tenga una trascendencia grave para las personas o las cosas.

f. La falta de aseo y limpieza personal que produzca quejas justificadas de los compañeros de trabajo y siempre que previamente hubiera mediado la oportuna advertencia por parte de la empresa.

g. Suplantar a otro trabajador/a alternando los registros y controles de entrada o salida al trabajo.

h. La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo, siempre que de ello no se derive perjuicio grave para la empresa o las cosas.

i. La realización sin previo consentimiento de la empresa de trabajos particulares, durante la jornada de trabajo, así como el empleo para usos propios o ajenos de los útiles, herramientas, maquinaria o vehículos de la empresa, incluso fuera de la jornada de trabajo.

j. La reincidencia en la comisión de falta leve (excluida la falta de puntualidad) aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción.

k. Cualquier atentado contra la libertad sexual de los trabajadores/as que se manifieste en ofensas verbales o físicas, falta de respeto a la intimidad o la dignidad de las personas.

l. La embriaguez o el estado derivado del consumo de drogas, si supone alteración en las facultades físicas o psicológicas en el desempeño de sus funciones o implica un riesgo en el nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo.

Artículo 18. Faltas muy graves

Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

a. La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en más de diez ocasiones durante el período de seis

meses, o bien más de veinte en un año.

b. La inasistencia al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.

c. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a sus compañeros/as de trabajo como a la empresa o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa, o durante el trabajo en cualquier otro lugar.

d. La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá que existe infracción laboral, cuando encontrándose en baja el trabajador/a por cualquiera de las causas señaladas, realice trabajos de cualquier índole por cuenta propia o ajena. También tendrá la consideración de falta muy grave toda manipulación efectuada para prolongar la baja por accidente o enfermedad.

e. El abandono del servicio o puesto de trabajo sin causa justificada aún por breve tiempo, si a consecuencia del mismo se ocasionase un perjuicio considerable a la empresa o a los compañeros de trabajo, pusiese en peligro la seguridad o fuese causa de accidente.

f. El quebrantamiento o violación de secretos de obligada confidencialidad de la empresa.

g. La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.

h. La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

i. Los malos tratos de palabra u obra, la falta de respeto y consideración a sus superiores o a los familiares de estos, así como a sus compañeros/as de trabajo, proveedores y clientes de la empresa.

j. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que las faltas se cometan en el período de dos meses y haya mediado sanción.

k. La desobediencia a las órdenes o mandatos de sus superiores en cualquier materia de trabajo, si implicase perjuicio notorio para la empresa o sus compañeros/ras de trabajo, salvo que sean debidos al abuso de autoridad. Tendrán la consideración de abuso de autoridad, los actos realizados por directivos, jefes o mandos intermedios, con infracción manifiesta y deliberada a los preceptos legales, y con perjuicio para el trabajador/a.

l. Los atentados contra la libertad sexual que se produzcan aprovechándose de una posición de superioridad laboral, o se ejerzan sobre personas especialmente vulnerables por su situación personal o laboral.

Artículo 19. Sanciones

Las sanciones máximas que podrán imponerse por la comisión de las faltas señaladas son las siguientes:

a. Por faltas leves: Amonestación por escrito.

b. Por faltas graves:

Amonestación por escrito.

Suspensión de empleo y sueldo de dos a veinte días.

c. Por faltas muy graves:

Amonestación por escrito.

Suspensión de empleo y sueldo de veintiuno a sesenta días.

Despido.

Artículo 20. Prescripción

Dependiendo de su graduación, las faltas prescriben a los siguientes días:

- Faltas leves: diez días.

- Faltas graves: veinte días.

- Faltas muy graves: sesenta días.

La prescripción de las faltas señaladas empezará a contar a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su co-

misión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Consejería de Salud y Bienestar Social
Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 4.334/2012

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 766-2012-00004574 a nombre de D. Juan Antonio Sicilia Serrano, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. Juan Antonio Sicilia Serrano, con D.N.I. 523604993G, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba, 14001, teléfono 957 005300, el día 17 de julio de 2012, a las 12'30 horas.

Habrá de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 11 de junio de 2012.- La Delegada Provincial, Fdo. Silvia Cañero Horcas.

Núm. 4.335/2012

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 766-2011-00045711 a nombre de D. Rafael Díaz Torralbo, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. Rafael Díaz Torralbo, con D.N.I. 30494358S, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba, 14001, teléfono 957 005300, el día 17 de julio de 2012, a las 12'30 horas.

Habrá de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1.992, de 26 de No-

vembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 11 de junio de 2012.- La Delegada Provincial, Fdo. Silvia Cañero Horcas.

Núm. 4.336/2012

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 766-2012-00005828 a nombre de D.ª Rocío Castro Valenzuela, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D.ª Rocío Castro Valenzuela, con fecha de nacimiento 27/01/1994, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba, 14001, teléfono 957 005300, el día 17 de julio de 2012, a las 12'30 horas.

Habrá de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 11 de junio de 2012.- La Delegada Provincial, Fdo. Silvia Cañero Horcas.

Núm. 4.337/2012

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 766-2012-00001874 a nombre de D. José Antonio Cobos Expósito, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. José Antonio Cobos Expósito, con D.N.I. 26831817V, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba, 14001, teléfono 957 005300, el día 16 de julio de 2012, a las 12'30 horas.

Habrá de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con

lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 11 de junio de 2012.- La Delegada Provincial, Fdo. Silvia Cañero Horcas.

Núm. 4.338/2012

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 766-2012-00006054 a nombre de D. Elías Ots Rosa, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. Elías Ots Rosa, con fecha de nacimiento 19/10/2000, para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba, 14001, teléfono 957 005300, el día 16 de julio de 2012, a las 12'30 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 11 de junio de 2012.- La Delegada Provincial, Fdo. Silvia Cañero Horcas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 4.305/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 2825, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de requerimiento al titular del expediente sancionador que se indican, que obra en la Sección de Infracciones del Ayuntamiento de Adamuz, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Requerimiento titular: Se ha formulado contra el conductor del vehículo del que usted aparece como titular denuncia por infrac-

ción de la normativa de tráfico y seguridad vial que figura en la presente notificación, por lo que se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincial, para que comunique por escrito a este Ayuntamiento el nombre, NIF y domicilio del citado conductor, advirtiéndole que si incumpliere esta obligación será sancionado pecuniariamente como autor de falta muy grave. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular (artículos 72.3 y 65.5.i del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo- en redacción dada por Ley 17/2005, de 19 de julio, BOE 02/07/05).

Si Vd. era el conductor del vehículo, igualmente tiene obligación de comunicar por escrito esta circunstancia (salvo que efectúe el pago de la misma), en cuyo caso se le notifica la denuncia por el presente escrito y en los términos siguientes:

Hechos denunciados: No obedecer una señal de prohibición o restricción. Señal móvil R-308 por procesión (art. 154 R.G.C.).

Lugar: Glorieta de los caídos.

Iniciación: Mediante denuncia (artículo 3, R.D. 320/1994, de 25 de febrero, B.O.E. 21/04/1994).

Caducidad del procedimiento: Al año desde su iniciación sin que hubiere recaído resolución sancionadora expresa, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81.2 R.D.L. 339/1990- en redacción dada por Ley 17/2005).

Autoridad sancionadora: El Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Adamuz (artículo 68.2 R.D.L. 339/1990).

Instructor: D. José Rojas Luque y Secretario el del Ayuntamiento, siendo el régimen de recusación el previsto en los artículo 28 y 29 de la LRJPA.

Alegaciones y pruebas: Podrá formularse y proponerse, ante el instructor, en el plazo de 15 días citando el número de expediente sancionador.

Reducción de multa: Si abona la multa en el plazo de treinta días naturales desde la publicación del presente tiene una reducción del 50% sobre el importe de la misma. El abono de la multa implicará la renuncia a presentar alegaciones y la terminación del procedimiento.

Expte.- Denunciado.- DNI.- Localidad.- Fecha de la denuncia.- Cuantía.

17/2012; Dª Juana Ramírez Ruiz; 80140511; Adamuz; 05/04/12; 100,00 €.

Adamuz a, 18 de junio de 2012.- El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 3.900/2012 (Corrección de anuncio)

Rectificación de error aritmético en el anuncio nº 3900, Boletín 114 relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio económico 2012,

Debe decir:

Estado de Gastos	Pto. Ordinario	Pto. Alfima	Pto. Alcavise	Suma	Total
Op. corrientes	511.000,00	96.556,00	599.900,00	1.207.456,00	1.207.456,00
G. de Bienes C.					

En Alcaracejos, a 25 de junio de 2012.- Alcalde-Presidente,
Fdo. Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de Almedinilla

Núm. 4.348/2012

Teniendo conocimiento que D. Ahmed Salhi con N.I.E nº X6692571-P, han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronado, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado de Estadística

de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Almedinilla a 19 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Cano Reina.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 4.209/2012 (Corrección de anuncio)

Rectificación anuncio 4209/2012 BOP nº 119

Habiéndose detectado un error aritmético en la Publicación del Presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2012, BOP nº 119, anuncio 4209/2012, de 25 de junio, del presente ejercicio, y al objeto de subsanación a dicho Presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2012 se subsanan los errores detectados.

La Carlota, 25 de junio de 2012.- La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

SUBSANACION ERRORES DETECTADOS EN ANUNCIO 4209/2012, B.O.P. Nº 119 DE 25/06/2012

Se subsanan las cantidades en subrayado

	AYUNTAMIENTO	P.M.D.CULTURA	P.M.D.DEPORTES	P.M.D.S.SOCIALES	PROMOCION Y DESARROLLO CARLOTEÑO S.A.	TRANSFERENCIAS	TOTAL
INGRESOS							
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS							
a) Operaciones corrientes							
1.- Impuestos directos	3.380.964,24						3.380.964,24
2.- Impuestos indirectos	150.000,00						150.000,00
3.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	1.173.481,62	69.800,00	277.685,00	117.852,01			1.638.818,63
4.- Transferencias corrientes	3.014.624,88	302.113,64	375.659,01	873.697,09		1.072.100,81	3.493.993,81
5.- Ingresos patrimoniales	138.224,14		0,00		2.940.983,54		3.079.207,68
Total Operaciones corrientes	7.857.294,88	371.913,64	653.344,01	991.549,10	2.940.983,54	1.072.100,81	11.742.984,36
b) Operaciones de capital							
6.- Enajenación de inversiones reales	0,00						0,00
7.- Transferencias de Capital	1.023.728,28	3.000,00					1.026.728,28
Total Operaciones de capital	1.023.728,28	3.000,00	0,00	0,00	0,00		1.026.728,28
Total Operaciones No Financieras	8.881.023,16	374.913,64	653.344,01	991.549,10	2.940.983,54	1.072.100,81	12.769.712,64
B) OPERACIONES FINANCIERAS							
8.- Activos Financieros	1,00						
Total Operaciones Financieras	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00		1,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	8.881.024,16	374.913,64	653.344,01	991.549,10	2.940.983,54	1.072.100,81	12.769.713,64
GASTOS							
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS							
a) Operaciones corrientes							
1.- Gastos de Personal	3.154.835,69	202.990,09	409.780,24	804.710,10	95.700,00		4.668.016,12
2.- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.197.475,75	78.606,00	162.800,00	100.612,32	64.993,18		2.604.487,25
3.- Gastos Financieros	189.963,74			344,88	298.771,00		489.079,62
4.- Transferencias Corrientes	1.225.050,24	18.600,00		15.500,00		1.072.100,81	187.049,43
Total Operaciones corrientes	6.767.325,42	300.196,09	572.580,24	921.167,30	459.464,18	1.072.100,81	7.948.632,42
b) Operaciones de capital							
6.- Inversiones reales	1.048.416,30	3.000,00	15.000,00				1.066.416,30
7.- Transferencias de Capital	54.215,86						54.215,86
Total Operaciones de capital	1.102.632,16	3.000,00	15.000,00	0,00	0,00		1.120.632,16
B) OPERACIONES FINANCIERAS							
9.- Pasivos Financieros	768.864,64				2.481.519,36		3.250.384,00
Total Operaciones Financieras	768.864,64	0,00	0,00	0,00	2.481.519,36		3.250.384,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	8.638.822,22	303.196,09	587.580,24	921.167,30	2.940.983,54	1.072.100,81	12.319.648,58
SUPERAVIT	242.201,94	71.717,55	65.763,77	70.381,80	0		450.065,06

Núm. 4.360/2012

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D^a. María Elena Dego domiciliada en este Municipio en la calle La Fraternidad, 6 (La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 15 de junio de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 4.361/2012

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D^a. Sara Dinca domiciliada en este Municipio en la calle La Fraternidad, 6 (La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 15 de junio de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 4.362/2012

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D. Pascal Daniel Jomeau domiciliado en este Municipio en la calle La Victoria, 28, El Rinconcillo (La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos

sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 15 de junio de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 4.363/2012

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D. Fernando Clemente García, domiciliado en este Municipio en la calle El Rumbalar, 2 (La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 15 de junio de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 4.306/2012

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos, no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

- Lugar de la notificación: Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), Oficina del Padrón y Estadística.

- Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro del Río (Córdoba).

- Órgano responsable de la tramitación: Señor Alcalde del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta población, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificaciones pendientes de baja por inscripción indebida:

Nomb. y apellidos	Domicilio	Fecha nacimiento	N.I.E./Pasap.
Brahim El Haouassi	P. Juan Guzmán, 2, 2º, Dr	01.01.1.980	W884329
Brahim El Haouzi	P. Juan Guzmán, 2, 2º, Dr	17.09.1.975	X-04516193M
Petre Néstor	Ctra. de Granada, 6	07.04.1.957	X-08134558X
María Néstor	Ctra. de Granada, 6	06.12.1963	X-06271537N

Castro del Río, 15 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 4.307/2012

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Resultando ignorado el lugar de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en el domicilio conocido no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación del interesado que se relaciona para ser notificado por edicto público.

Lugar de notificación: Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba). Oficina de Estadística y Padrón de Habitantes.

Procedimiento que motiva la notificación: Notificación de la Resolución de la Alcaldía de baja por caducidad de la inscripción padronal del extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente que no ha renovado su inscripción, transcurridos dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa.

Órgano responsable de la tramitación: Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, continuando el procedimiento de baja por caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta población, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y en la Resolución de 28 de Abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y Director General de Cooperación Local.

Relación de notificación que causa baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes:

Nombre y apellidos.- Fecha Nac.- Identificador.- Domicilio.

Tamrani Abdeslam; 01.01.1.970; W088265; Pza.Juan Guzmán, 2, 2º, DR.

Castro del Río, 12 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 4.298/2012

Instruido el correspondiente expediente administrativo iniciado para proceder a efectuar las bajas de oficio por inscripción indebida de Ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea, no Españoles y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de otros Estados distintos a los anteriores con Tarjeta de Residencia de Régimen Comunitario o con Autorización de Residencia Permanente, que se hallan inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, al haberse comprobado que han efectuado su cambio de residencia a otra población y, previo dictamen favorable de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística, esta Alcaldía ha dictado Resolución con fecha diecinueve de junio actual, disponiendo se proceda a efectuar en el referido Padrón de Habitantes, las bajas por inclusión indebida de aquellas personas cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 52 de fecha quince de marzo de 2012, anuncio núm. 1662/2012 a excepción de D. Negroiu Ion, Dña. Zinca Bairam, Dña. Doris Milena Gutiérrez Meneses que, durante la tramitación del expediente, han generado otros movimientos padronales que motivan no ha lugar a que se produzcan sus bajas por esta causa.

Lucena, 20 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 4.359/2012

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2012, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“Expediente Nº. 245/2007 de solicitud de Licencia de Obra Mayor para el Proyecto Básico de Vivienda Plurifamiliar (20 viviendas, local comercial, dos sótanos, 29 trasteros y 50 aparcamientos) en C/ Fernández de Santiago, Nº. 72 y 74 de Posadas, a instancia de Huerta La Reina Centro Inmobiliario .

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2008, por el que se concede a Huerta La Reina Centro Inmobiliario la Licencia de Obra Mayor solicitada.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado tercero.2 del citado acuerdo, que establece que “De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.2.3 de las Normas Urbanísticas del PGOU, y en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la presente licencia se otorga bajo la condición de la observancia de un año para iniciar las obras autorizadas y de tres años para finalizarlas”, esta Junta de Gobierno Local acuerda conceder un trámite de audiencia de diez días al interesado, durante el cual podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, con carácter previo a declarar de oficio la caducidad de la licencia otorgada”.

El mencionado expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento, habiéndose intentado dar traslado a la empresa “Huerta la Reina Centro Inmobiliario, S.L.” a la cual no se le ha podido practicar la notificación, por haber resultado in-

fructuosa la notificación cursada mediante correo certificado en su domicilio.

Se informa a los interesados en dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que disponen del plazo de diez días para que aleguen o presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Contra el presente acto administrativo, que es de trámite, no cabe la interposición de recurso alguno, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Posadas (Córdoba), a 21 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio J. Ortega Borja.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 4.296/2012

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y artículo 59.5 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

- Lugar de notificación:

Ayuntamiento de Santaella. Pz. Mayor, 6.
14546 Santaella (Córdoba)

- Plazo de comparecencia:

Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación:

Procedimiento Administrativo de Recaudación Voluntaria.

- Órgano responsable de la tramitación:

Tesorería Municipal.

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

- Relación de notificaciones pendientes.

MUNICIPIO: CABRA

Nombre interesado	DNI/NIF	Núm. Liquid.	Acto a notificar
Córdoba Porras, Araceli	52487538C	9491	Puestos y Barracas
Córdoba Porras, Araceli	52487538C	9732	Puestos y Barracas

Santaella, a 13 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

Núm. 4.297/2012

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de

la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y artículo 59.5 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

- Lugar de notificación:

Ayuntamiento de Santaella. Pz. Mayor, 6.
14546 Santaella (Córdoba).

- Plazo de comparecencia:

Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación:

Procedimiento Administrativo de Recaudación Voluntaria.

- Órgano responsable de la tramitación:

Tesorería Municipal.

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

-Relación de notificaciones pendientes.

MUNICIPIO: CÓRDOBA

Nombre interesado	DNI/NIF	Núm. Liquid.	Acto a notificar
Santiago Flores, Jorge	45735402V	8394	Puestos y Barracas
Santiago Flores, Jorge	45735402V	8069	Puestos y Barracas
Santiago Flores, Jorge	45735402V	7892	Puestos y Barracas
Santiago Flores, Jorge	45735402V	7539	Puestos y Barracas

Santaella, a 13 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 4.295/2012

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Directo General de Cooperación Territorial de 9-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo de 15 días sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo señalado puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Nombre y apellidos.- Domicilio.

Tahir Tajeddine; Plaza de la Constitución, 4.

La Victoria a 18 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Abad Pino.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 4.312/2012

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 102/2012 a instancia de la parte actora D. Manuel Muñoz López contra ABC Rótulos Luminosos S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 21 de mayo de 2012.

Dada cuenta y;

Parte dispositiva

S.Sª. Iltra. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.140 euros en concepto de principal, más la de 1.428 euros, calculados para intereses y costas gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltra. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado-Juez

Decreto

Secretario Judicial D. Manuel Miguel García Suarez.- En Córdoba, a 21 de mayo de 2012.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requírase al ejecutado para que en el término de diez días manifieste en este Juzgado bienes suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título; con el apercibimiento de que podrá imponérsele multas coercitivas periódicas si no respondiere debidamente a este requerimiento, para lo cual apótese por la parte actora el nombre completo y domicilio del administrador, tal como solicita la misma en su escrito de ejecución.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución para que en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles

contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firma. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada ABC Rótulos Luminosos S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de mayo 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.350/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 277/2011, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Leandro Castro González contra Fondo de Garantía Salarial y Vilcasen S.L., en la que con fecha 29/11/2010 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto

En Córdoba, a 22 de diciembre de 2011.

Dada cuenta y;

Parte dispositiva

S.Sª Iltra. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.407,64 euros en concepto de principal, más la de 881,52 euros calculados para gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Decreto

Secretario Judicial D. Manuel Miguel García Suárez.- En Córdoba, a 22 de diciembre de 2011.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requírase al ejecutado para que en el término de diez días manifieste en este Juzgado bienes suficiente para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título; con el apercibimiento de que podrá imponérsele multas coercitivas periódicas si no respondiere debidamente a este requerimiento.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s junto con el Auto de orden general de ejecución para que en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Y para que sirva de notificación en forma a Vilcasen S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 6 de junio de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 4.371/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 195/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Lidia Carmona Jiménez, Virginia de la Torre Ochoa, Juan José Arjona Piedra, Stella María Hornillos Ruiz, Rafaela Muñoz Roldán, María Teresa Melero Báez, María Antonia Sánchez Muñoz, Ana Isabel Casado Lara y Antonio Durnes Fuentes contra Fogasa y Maxarte Internationale S.L., en la que con fecha 19/11/10 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 88.520,59 euros de principal mas 8.000 € calculados para intereses, costas y gastos a instancias de doña María Antonia Sánchez Muñoz y otros contra Maxarte Internationale S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Con igual fecha se ha dictado Decreto del tenor literal siguiente: Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 88.520,59 € importe del principal, más la cantidad de 8.000 € calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Habiéndose declarado la insolvencia de la ejecutada por este Juzgado en la ejecutoria numero 303/10, póngase esta circunstancia en conocimiento del Fogasa a los efectos legales oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Maxarte Internationale S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el

presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 20 de junio de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.372/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 175/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Carlos Lara Martín, Antonio Merino Muñoz, Antonio Coletto Coronado, Javier Fernández Matilla, Mercedes García Moreno Fernández, Francisco Gil Murillo, Juan Valverde Ruiz y Manuela Ruiz Vioque contra Cerramientos Industriales Los Pedroches S.L., en la que con fecha 29/5/12 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 213.416,83 euros de principal más 21.000 € calculados para intereses, costas y gastos a instancias de doña Manuela Ruiz Vioque contra Cerramientos Industriales Los Pedroches S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Con igual fecha se ha dictado decreto del tenor literal siguiente: Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 213.416.83 € importe del principal, más la cantidad de 21.000 € calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Habiéndose declarado la insolvencia de la empresa en diversos procedimientos, póngase esta circunstancia en conocimiento del Fogasa a los efectos legales precedentes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Cerramientos Industriales Los Pedroches S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos

tos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 21 de junio de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Patronato Deportivo Municipal Lucena (Córdoba)

Núm. 4.048/2012

Formalización del Contrato

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Patronato Deportivo Municipal, Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Número de expediente: SVS 2/2012.

2. Objeto del contrato:

Contrato Administrativo de Servicios de Vigilancia y Seguridad en las Instalaciones del PDM.

a) Tipo de contrato: Servicios.

3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio: Un solo criterio de adjudicación el precio.

4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:

a) Presupuesto base de licitación:

Base imponible: Límite de gasto presupuestario anual: 81.873,06 € (IVA incluido).

El criterio de adjudicación es el tipo de base mejorable a la baja, se figura en primer lugar el precio IVA excluido, señalándose a continuación, entre paréntesis, la cuota del impuesto: Precio hora (incluye también las horas extraordinarias según Cláusula Cuarta,

Aptdo 17 del pliego de prescripciones técnicas): 13,01 euros (IVA 2,34 euros).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 14 de mayo de 2012.

b) Contratista: Seguridad Integral Secoex, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Licitador: Seguridad Integral Secoex, S.A.

Precio/Hora de los Servicios (I.V.A. excluido): 12,74 euros.

e) Publicación de la adjudicación: Perfil del contratante de la entidad adjudicadora.

6. Formalización del contrato:

Fecha de formalización del contrato, 21 de mayo de 2012 Lo que se hace publico en cumplimiento de lo previsto en Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lucena, 21 de mayo de 2012.- El Presidente, Fdo. J. Agustín Corrales López de Ahumada.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Rafael J Vadillo Ruiz Palma del Río (Córdoba)

Núm. 4.138/2012

SUBASTA NOTARIAL

Don Rafael J. Vadillo Ruiz, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia demarcada en la ciudad de Palma del Río, (Córdoba), hago saber:

Primero.- Que con fecha 19 de Septiembre de dos mil once, fui requerido por la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), para que, dando cumplimiento a lo estipulado en la escritura de constitución de hipoteca otorgada en Fuengirola, el día 14 de junio de 2006, ante el Notario don Grerorio I. Martín Mayoral, número 2.757 de protocolo, y la de modificación de préstamo otorgada en Mijas, el día 10 de septiembre de 2009 ante el Notario don Ángel Aguilar Navarro-Reverter, número 1.805 de protocolo, proceda a la venta extrajudicial de los bienes hipotecados, conforme al artículo 1.858 del Código Civil, por incumplimiento de la obligación garantizada, como autoriza el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, con las formalidades establecidas en el Reglamento Hipotecario.

Dicho préstamo hipotecario fue modificado por la escritura firmada en Mijas, ante el Notario don Ángel Aguilar Navarro-Reverter, para su protocolo número 1.805 de fecha 10 de septiembre de 2009.

Según dichas escrituras y la certificación registral solicitada:

a) Es acreedora la entidad Unicaja.

b) Es deudora, la entidad Pitágoras Digital, S.L. con domicilio según el Registro de la Propiedad, a efectos de notificaciones, en Fuengirola, en calle Hermanos Pinzón, número seis y con C.I.F. A-92132679.

Segundo.- Notificación.- Que por el presente anuncio, se notifica a la entidad "Cartuja Inmobiliaria, S.A.U. titular de cargas posteriores a la hipoteca que motiva el presente procedimiento, el comienzo de las actuaciones para la ejecución del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 236 del Reglamento Hipotecario a uno de los titulares de cargas posteriores a la hipoteca objeto de ejecución, inscritas sobre las fincas citadas, a fin de que pudiera, si le conviniera, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate, el importe del crédito y de los intereses y gastos, en la parte asegurada por la hipoteca.

Tercero.- Que en mi Notaría, sita en calle Salvador, número 82-C de esta ciudad de Palma del Río, (Córdoba), se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas hipotecadas:

Finca número 21.458.

Descripción: Urbana. Parcela: Urbana industrial de uso terciario PFRF-12, sita en la Manzana número 7 del Plan Parcial Industrial 5 "El Garrotal-Oeste", en Palma del Río, provincia de Córdoba, de forma irregular.

Linderos: Frente Oeste: Con Prolongación Avda. Félix Rodríguez de la Fuente; derecha entrando Sur: Con Parcelas PERF-10; izquierda entrando Norte: Con Parcela PERF-14 del Polígono; fondo Este: Con Parcela M-9 del Polígono.

Superficie: 1.928 metros, 94 decímetros cuadrados.

Edificabilidad m² t/m² s: 1,4698.

Edificabilidad parcela: 2.835 metros, 16 decímetros cuadrados

construidos.

Ocupación: 70 %.

Número máximo de plantas: Tres.

Uso: Terciario

Ordenanzas de aplicación: Las del PPI-5 "El Garrotal-Oeste".

Inscripción: Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 1527, libro 466, folio 58, finca número 21.458, inscripción 1ª.

Valor de subasta: 701.530,96 euros.

Finca número 21.459

Descripción: Urbana. Parcela urbana industrial de uso terciario PFRF-14, sita en la Manzana número 7 del Plan Parcial Industrial 5 "El Garrotal-Oeste", en Palma del Río (Córdoba), de forma irregular.

Linderos: Frente Oeste: Con Prolongación Avda. Félix Rodríguez de la Fuente; derecha entrando Sur: Con Parcelas PFRF-12; izquierda entrando Norte: Con Parcela PFRF-15 del Polígono; fondo Este: Con Parcela M-II del Polígono.

Superficie: 1.552 metros, 51 decímetros cuadrados.

Edificabilidad m² t/m² s: 1.4598.

Edificabilidad parcela: 2.281 metros, 88 decímetros cuadrados construidos.

Ocupación: 70 %.

Número máximo de plantas: Tres.

Uso: Terciario.

Ordenanzas de aplicación: Las del PPI-5 "El Garrotal-Oeste".

Inscripción: Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 1527, libro 466, folio 61, finca número 21.459, inscripción 1ª.

Valor de subasta: 564.628,15 euros.

Finca número 21.460

Descripción: Urbana. Parcela: Urbana industrial de uso terciario PFRF-16, sita en la Manzana número 7 del Plan Parcial Industrial 5 "El Garrotal-Oeste", en Palma del Río, provincia de Córdoba, de forma irregular.

Linderos: Frente Oeste: Con Prolongación Avda. Félix Rodríguez de la Fuente; derecha entrando Sur: Con Parcelas PER-14; izquierda entrando Norte: Con Parcela PFRF-18 del Polígono; Fondo Este: Con Parcela M-13 del Polígono.

Superficie: 1.176 metros, 7 decímetros cuadrados.

Edificabilidad m² t/m² s: 1.4698.

Edificabilidad parcela: 1.728,48 m2 construidos.

Ocupación: 70 %.

Número máximo de plantas: Tres.

Uso: Terciario.

Ordenanzas de aplicación: Las del PPI-5 "El Garrotal-Oeste".

Inscripción: Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 1527, libro 466, folio 64, finca número 21.460, inscripción 1ª.

Valor de subasta: 427.721,71 euros.

Finca número 21.461

Descripción: Urbana. Parcela: Urbana industrial de uso terciario PFRF-18, sita en la Manzana número 7 del Plan Parcial Industrial 5 "El Garrotal-Oeste", en Palma del Río, provincia de Córdoba, de forma irregular.

Linderos: Frente Oeste: Con Prolongación Avda. Félix Rodríguez de la Fuente; derecha entrando Sur: Con Parcelas PFRF-16; izquierda entrando Norte: Con Parcela PFRF-20 del Polígono; fondo Este: Con Calle "M", viario de nueva apertura del Polígono.

Superficie: 2.556 metros, 15 decímetros cuadrados.

Edificabilidad m² t/m² s: 1.4698.

Edificabilidad parcela: 3.757,03 m2 construidos.

Ocupación: 70 %.

Número máximo de plantas: Tres.

Uso: Terciario.

Ordenanzas de aplicación: Las del PPI-5 "El Garrotal-Oeste".

Inscripción: Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 1527, libro 466, folio 64, finca número 21.461, inscripción 1ª.

Valor de subasta: 929.639,26 euros.

Finca número 21.462

Descripción: Urbana. Parcela: Urbana industrial de uso terciario PFRF-20, sita en la Manzana número 7 del Plan Parcial Industrial 5 "El Garrotal-Oeste", en Palma del Río, provincia de Córdoba, de forma irregular.

Linderos: Frente Oeste: Con Prolongación Avda. Félix Rodríguez de la Fuente; derecha entrando Sur: Con Parcelas PFRF-18; izquierda entrando Norte: Con Calle "P", viario de nueva apertura del Polígono; fondo Este: Con Calles "M" y "P", viarios de nueva apertura del Polígono.

Superficie: 1.732 metros, 13 decímetros cuadrados.

Edificabilidad m² t/m² s: 1.4698.

Edificabilidad parcela: 2.545,88 m2 construidos.

Ocupación: 70 %.

Número máximo de plantas: Tres.

Uso: Terciario

Ordenanzas de aplicación: Las del PPI-5 "El Garrotal-Oeste".

Inscripción: Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 1527, libro 466, folio 70, finca número 21462, inscripción 1ª.

Valor de subasta: 629.953,66 euros.

Finca número 21.463

Descripción: Urbana. Parcela: Urbana industrial de uso terciario M-13, 317A Número 7 del Plan Parcial Industrial 5 "El Garrotal-Oeste", de forma rectangular.

Linderos: Frente Este: Con calle "M" viario de nueva apertura del Polígono; derecha entrando Norte: Con parcelas PER-18 del Polígono; izquierda entrando Sur: Con Parcela M-11 del Polígono; fondo Oeste: Con Parcela PFRF-16 del Polígono.

Superficie: 1.205 metros, 52 decímetros cuadrados.

Edificabilidad m² t/m² s: 1.4698.

Edificabilidad parcela: 1.839 metros, 48 decímetros cuadrados construidos.

Ocupación: 70 %.

Número máximo de plantas: Tres.

Uso: Terciario.

Ordenanzas de aplicación: Las del PPI-5 "EL GARROTAL-OESTE".

Inscripción: Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 1527, libro 466, folio 73, finca número 21.463, inscripción 1ª.

Valor de subasta: 455.161,92 euros.

Finca número 21.466

Descripción: Urbana. Parcela urbana industrial de uso terciario M-7, sita en la Manzana número 7 del Plan Parcial Industrial 5 "El Garrotal-Oeste", en Palma del Río, provincia de Córdoba, de forma irregular.

Linderos: Frente Este: Con calle "M", viario de nueva apertura del Polígono; derecha entrando Norte: Con Parcela M-9 del Polígono; izquierda entrando Sur: Con Parcelas M-5 y H-3 del Polígono; fondo Oeste: Con Parcela PFRF-10 del Polígono.

Superficie: 1.944 metros, 83 decímetros cuadrados.

Edificabilidad m² t/m² s: 1.4698.

Edificabilidad parcela: 2.858 metros, 51 decímetros cuadrados construidos.

Ocupación: 70 %.

Número máximo de plantas: Tres.

Uso: Terciario.

Ordenanzas de aplicación: Las del PPI-5 "El Garrotal-Oeste"

Inscripción: Registro de la Propiedad de Palma del Río, al to-

mo 1527, libro 466, folio 79, finca número 21466, inscripción 1ª.

Valor de subasta: 707.309,95 euros.

Finca número 21.468

Descripción: Urbana. Parcela urbana industrial de uso terciario H-3, sita en la Manzana número 7 del Plan Parcial Industrial 5 "El Garrotal-Oeste", en Palma del Río, provincia de Córdoba, de forma rectangular.

Linderos: Frente Sur: Con calle "H", viario de nueva apertura del Polígono; derecha entrando Este: Con Parcela M-5 del Polígono; izquierda entrando Oeste: Con Parcela H-I del Polígono; fondo Norte: Con Parcela M-7 del Polígono.

Superficie: 1.513 metros, 73 decímetros cuadrados.

Edificabilidad m² t/m² s: 1,4698.

Edificabilidad parcela: 2.224 metros, 88 decímetros cuadrados construidos.

Ocupación: 70 %.

Número máximo de plantas: Tres.

Uso: Terciario.

Ordenanzas de aplicación: Las del PPI-5 "El Garrotal-Oeste".

Inscripción: Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 1527, libro 466, folio 85, finca número 21468, inscripción 1ª.

Valor de subasta: 550.524,36 euros.

Finca número 21.469

Descripción: Urbana.- Parcela urbana industrial de uso terciario H-1, sita en la Manzana número 7 del Plan Parcial Industrial 5 "El Garrotal-Oeste", en Palma del Río, provincia de Córdoba, de forma rectangular.

Linderos: Frente Sur: Con calle "H", viario de nueva apertura del Polígono; derecha entrando Este: Con Parcela H-3 del Polígono; izquierda entrando Oeste: Con Parcela PFRF-8 del Polígono; fondo Norte: Con Parcela PFRF-10 del Polígono.

Superficie: 1.906 metros, 56 decímetros cuadrados.

Edificabilidad m² t/m² s: 1,4698.

Edificabilidad parcela: 2.802 metros, 26 decímetros cuadrados construidos.

Ocupación: 70 %.

Número máximo de plantas: Tres.

Uso: Terciario.

Ordenanzas de aplicación: Las del PPI-5 "El Garrotal-Oeste".

Inscripción: Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 1.527, libro 466, folio 91, finca número 21.469, inscripción 1ª.

Valor de subasta: 693.391,63 euros.

Procediendo la subasta de las fincas descritas, se hace saber sus condiciones.

Tendrá lugar en notaría, la primera subasta, el día 13 de agosto de 2012, a las 11'30 horas, siendo el tipo base el consignado para cada finca al final de su descripción, en junto, la suma de 5.659.861,60 euros; de no haber postor o si resultare fallida la primera subasta, la segunda subasta se celebrara veinte día hábiles después de la primera, esto es, el día 7 de septiembre de 2012, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta se celebrará el día 3 de octubre de 2012, sin sujeción a tipo, y si hubiera pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor, el día 8 de octubre de 2012, a las 11'00 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una

cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subastas y en la 3ª, un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario nominativo a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Palma del Río, a siete de junio de 2012.- El Notario, Rafael J. Vadillo Ruiz.

Núm. 4.204/2012

SUBASTA NOTARIAL

Don Rafael J. Vadillo Ruiz, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia demarcada en la ciudad de Palma del Río, (Córdoba), hago saber:

Que en mi Notaría, sita en calle Salvador, número 82-C, de esta ciudad de Palma del Río, (Córdoba), se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Parcela número 4a1, de terreno edificable ubicada en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), dentro del Sector SUS-NE-8 El Greco. Posee una superficie de suelo de 586 metros cuadrados y presenta los siguientes linderos: Norte, con parcela 4a de la que se segrega; Sur, con parcela 4b; Este, con nuevo vial VI; y Oeste, con nuevo vial III.

En dicha parcela existe una pequeña casa, la cual será demolida durante la ejecución del Proyecto de Urbanización.

A dicha parcela le corresponde una superficie edificable de 1.315 metros cuadrados, siéndole de aplicación el régimen de venta libre y demás determinaciones urbanísticas del Plan Parcial del Sector SUS-NE-8 El Greco, desglosándose una superficie edificable de 722 metros cuadrados de uso residencial, y 593 metros cuadrados de uso terciario, equivalentes a 1.768 con 75 unidades de aprovechamiento.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Palma del Río, en el Tomo 1.693, libro 512 de Palma del Río, folio 150, finca número 23.301, inscripción 1ª.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones.

Tendrá lugar en notaría, la primera subasta, el día 13 de agosto de 2012, a las 11'30 horas, siendo el tipo base el de 407.376,00 euros; de no haber postor o si resultare fallida la primera subasta, la segunda subasta se celebrara veinte día hábiles después de la primera, esto es, el día siete de septiembre de 2012, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta se celebrará el día 3 de octubre de 2012, sin sujeción a tipo, y si hubiera pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor, el día 8 de octubre de 2012, a las 11'30 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subastas y en la 3ª, un 20 por 100 del tipo de la segunda,

mediante cheque bancario nominativo a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacer-

se a calidad de ceder a un tercero.

En Palma del Río, a 14 de junio de 2012.- El Notario, Rafael J. Vadillo Ruiz.
